

# Informe del Tercer Foro sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe

Basseterre, 7 a 10 de abril de 2025



# Gracias por su interés en esta publicación de la CEPAL



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Si desea recibir información oportuna sobre nuestros productos editoriales y actividades, le invitamos a registrarse. Podrá definir sus áreas de interés y acceder a nuestros productos en otros formatos.

[Deseo registrarme](#)

---

Conozca nuestras redes sociales y otras fuentes de difusión en el siguiente link:



<https://bit.ly/m/CEPAL>



SERIE

SEMINARIOS Y CONFERENCIAS

116

# Informe del Tercer Foro sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe

Basseterre, 7 a 10 de abril de 2025



Este documento constituye el informe del Tercer Foro sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe, realizado en Saint Kitts y Nevis del 7 al 10 de abril de 2025. El Foro fue convocado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en su calidad de Secretaría del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), en alianza con el Gobierno de Saint Kitts y Nevis, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

El informe fue redactado por la Secretaría del Acuerdo de Escazú.

Se agradece al equipo organizador del Foro y a los funcionarios de las siguientes organizaciones: Carlos de Miguel, David Barrio, María Andrea Sanhueza, Gabriela Burdiles, María Francisca Aguilar, Natalia Labbé y María Paz Rivera (CEPAL); Michelle Brathwaite, Sara Nuero, Bruna Perestrelo, Carolina Moreno, Ignacio Roncagliolo, Ricardo Neves (ACNUDH); Andrea Brusco, Abi Márquez, Deirdre Shurland (PNUMA); Juliet Solomon, María Cortes (PNUD); Lorena Lamas, Joaquín Antonio Naranjo (ONU-Mujeres), Joyelle Clarke, Colincia Levin y Derionne Edmeade (Gobierno de Saint Kitts y Nevis), y Kerissa Roberts (Consultora, Expertise France).

Para la elaboración del documento se contó con el apoyo financiero de Expertise France, la Fundación Ford y la Waverley Street Foundation.

Las Naciones Unidas y los países que representan no son responsables por el contenido de vínculos a sitios web externos incluidos en esta publicación.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la Organización o las de los países que representa.

Publicación de las Naciones Unidas  
ISSN: 1680-9041 (versión electrónica)  
ISSN: 1680-9033 (versión impresa)  
LC/TS.2025/103  
Distribución: L  
Copyright © Naciones Unidas, 2025  
Todos los derechos reservados  
Impreso en Naciones Unidas, Santiago  
S.2500551[S]

Esta publicación debe citarse como: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025). Informe del Tercer Foro sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe. *Serie Seminarios y Conferencias* (116) (LC/TS.2025/103).

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), División de Documentos y Publicaciones, publicaciones.cepal@un.org. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la CEPAL de tal reproducción.

## Índice

<b>Resumen</b> .....	5
<b>I. Antecedentes y contexto</b> .....	7
<b>II. Lugar y fecha del Foro</b> .....	9
<b>III. Objetivo y temas del Foro</b> .....	11
<b>IV. Asistencia</b> .....	13
<b>V. Desarrollo general del Foro y resumen de las sesiones</b> .....	15
<b>A. Actividades preparatorias</b> .....	15
1. Taller de capacitación sobre el Acuerdo de Escazú para personas y grupos que defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en el Caribe .....	15
2. Reunión preparatoria abierta de los representantes electos del público.....	16
3. Reunión del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales .....	16
4. Action Hub: “espacio de intercambio para la acción y la defensa ambiental” .....	17
<b>B. Inauguración del Foro</b> .....	18
1. Diálogo de alto nivel: “liderazgo político de las mujeres para la protección ambiental” .....	19
<b>C. Panel 1: “desafíos y riesgos que enfrentan las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales: miradas, experiencias y respuestas desde América Latina y el Caribe”</b> .....	20
<b>D. Panel 2: “avances y desafíos en la implementación del Artículo 9 y el Plan de Acción sobre defensores y defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales a nivel regional”</b> .....	22
<b>E. Diálogo: “desarrollos nacionales, hojas de ruta y planes de implementación para la aplicación del Artículo 9”</b> .....	24
1. Hoja de ruta de Chile .....	25
2. Hoja de ruta de Ecuador .....	25

3.	Hoja de ruta de Santa Lucía .....	26
4.	Hoja de ruta de Uruguay .....	26
5.	Hoja de ruta de Granada .....	27
6.	Hoja de ruta de Saint Kitts y Nevis .....	27
7.	Hoja de ruta de México .....	27
8.	Hoja de ruta de Colombia .....	28
F.	Mesa redonda: "hacia un diagnóstico regional sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales" .....	30
1.	Iniciativas y estrategias colectivas de protección llevadas a cabo por quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales .....	30
2.	Instrumentos y mecanismos internacionales y nacionales vinculados a la prevención, la protección y la sanción.....	33
3.	Discusión en grupos.....	39
G.	Taller de capacitación: "acceso a la justicia: herramientas para investigar, juzgar y sancionar ataques y amenazas contra personas defensoras ambientales" .....	40
1.	Inauguración y presentación del informe "Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas" .....	40
2.	Diálogo con expertos: "experiencias de buenas y malas prácticas relativas a debida diligencia y garantías de acceso a la justicia en casos de ataques contra personas defensoras" .....	44
3.	Grupos de discusión: "indicadores de debida diligencia" .....	46
H.	Mesas de trabajo: "transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú" .....	47
I.	Taller de capacitación: "seguridad 360: introducción a la seguridad digital para personas y grupos que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales" .....	49
J.	Clausura del Foro.....	49
	<b>Bibliografía</b> .....	51
	<b>Anexos</b> .....	53
	Anexo A1 .....	54
	Anexo A2 .....	56
	Anexo A3 .....	65
	<b>Serie Seminarios y Conferencias: números publicados</b> .....	71
	<b>Cuadro</b>	
	Cuadro A1.1 Programa de implementación .....	56
	<b>Gráfico</b>	
	Gráfico A2.1 Países de origen o residencia de los participantes.....	62

## Resumen

El Tercer Foro sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe se realizó en Basseterre entre los días 7 a 10 de abril de 2025.

El Foro fue convocado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su calidad de Secretaría del Acuerdo de Escazú, en alianza con el Gobierno de Saint Kitts y Nevis, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).

El objetivo del Tercer Foro fue servir como un espacio de reflexión y diálogo sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (en adelante también, defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, o defensoras y defensores, o personas defensoras), compartir experiencias y buenas prácticas para la promoción, prevención y protección de sus derechos, y avanzar en la implementación del Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, aprobado mediante la Decisión III/2. Asimismo, el Foro dio continuidad a las discusiones y consultas para la elaboración de la guía sobre transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú.

Para ello, el foro se enfocó en los siguientes temas específicos:

- Identificar y visibilizar los riesgos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales de América Latina y el Caribe, así como conocer y reconocer la labor que desarrollan.
- Avanzar en la implementación y seguimiento del Plan de Acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.

- Contribuir al conocimiento y análisis de los mecanismos e iniciativas de promoción, prevención y protección de personas defensoras, existentes a nivel nacional, regional y global, así como de prácticas comunitarias, iniciativas locales y estrategias de autoprotección desarrolladas en diversos contextos.
- Fortalecer las capacidades y la cooperación entre las Partes, el público y otros actores clave en la materia.
- Continuar las discusiones y consultas sobre la transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú.

El presente documento contiene el informe oficial del Tercer Foro, el cual resume los distintos paneles, diálogos y presentaciones. Asimismo, incluye el programa de implementación del Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe del Acuerdo de Escazú elaborado por los coordinadores del grupo de trabajo ad hoc y una sistematización de aportes recogidos en las mesas de trabajo sobre transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú.

## I. Antecedentes y contexto

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (“Acuerdo de Escazú”) es el primer tratado regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas para la protección de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

El artículo 9 del Acuerdo de Escazú establece que cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad. Además, cada Parte deberá tomar las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover sus derechos, así como medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los mismos puedan sufrir en el ejercicio de los derechos del Acuerdo.

Para apoyar la implementación del artículo 9 del Acuerdo de Escazú, la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú (COP1) celebrada en Santiago del 20 al 22 de abril de 2022, acordó mediante su Decisión I/6<sup>1</sup> establecer un grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales (en adelante “Grupo de Trabajo”). Actualmente, el Grupo de Trabajo desempeña su función bajo el liderazgo y coordinación de Chile, Ecuador y Saint Kitts y Nevis y su mandato ha sido prorrogado hasta la clausura de la reunión ordinaria que se celebrará en 2030<sup>2</sup>.

La Decisión I/6, encomendó al Grupo de Trabajo la función de elaborar un *Plan de Acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe* (en adelante “Plan de Acción”), el cual fue presentado y aprobado en la Tercera Reunión de la

---

<sup>1</sup> CEPAL, Primera Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, “Decisión I/6, Defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales”. Disponible en: [https://acuerdodeescazu.Cepal.org/cop1/sites/acuerdodeescazucop1/files/22-00345\\_cop-ez.1\\_decisiones\\_aprobadas\\_4\\_may.pdf](https://acuerdodeescazu.Cepal.org/cop1/sites/acuerdodeescazucop1/files/22-00345_cop-ez.1_decisiones_aprobadas_4_may.pdf).

<sup>2</sup> Conforme a la Decisión III/2 adoptada en la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú, pp. 5-14.

Conferencia de la Partes del Acuerdo de Escazú (COP3), que tuvo lugar del 22 al 24 de abril de 2024, mediante la Decisión III/2<sup>3</sup>. Asimismo, dicha decisión encomendó continuar celebrando foros sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales de América Latina y el Caribe, en 2025 y, en adelante, cada dos años, con especialistas reconocidos en el tema y con la asistencia de la Secretaría.

---

<sup>3</sup> Decisión III/2 que aprueba el Plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.

## II. Lugar y fecha del Foro

El Tercer Foro sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe fue realizado en Basseterre entre el 7 y el 10 de abril de 2025. Fue organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su calidad de Secretaría del Acuerdo de Escazú, en alianza con el Gobierno de Saint Kitts y Nevis, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).



### III. Objetivo y temas del Foro

El objetivo del Tercer Foro fue servir como un espacio de reflexión y diálogo sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (en adelante también, defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, o defensoras y defensores, o personas defensoras), compartir experiencias y buenas prácticas para la promoción, prevención y protección de sus derechos, y avanzar en la implementación del Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, aprobado mediante la Decisión III/2. Asimismo, el Foro dio continuidad a las discusiones y consultas para la elaboración de la guía sobre transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú, que conforme a lo dispuesto en la Decisión III/4, deberá presentarse en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (COP<sub>4</sub>) en 2026<sup>4</sup>.

Para ello, el foro se enfocó en los siguientes temas específicos:

- Identificar y visibilizar los riesgos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales de América Latina y el Caribe, así como conocer y reconocer la labor que desarrollan.
- Avanzar en la implementación y seguimiento del Plan de Acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.
- Contribuir al conocimiento y análisis de los mecanismos e iniciativas de promoción, prevención y protección de personas defensoras, existentes a nivel nacional, regional y global, así como de prácticas comunitarias, iniciativas locales y estrategias de autoprotección desarrolladas en diversos contextos.
- Fortalecer las capacidades y la cooperación entre las Partes, el público y otros actores clave en la materia.
- Continuar las discusiones y consultas sobre la transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú.

---

<sup>4</sup> De acuerdo con la Decisión III/4 de la COP<sub>3</sub> sobre Transversalización de la Perspectiva de Género. Disponible en: [https://acuerdo.deescazu.cepal.org/cop3/sites/acuerdodeescazucop3/files/240066gs\\_cop.ez3\\_decisiones\\_aprobadas\\_6\\_mayo.pdf](https://acuerdo.deescazu.cepal.org/cop3/sites/acuerdodeescazucop3/files/240066gs_cop.ez3_decisiones_aprobadas_6_mayo.pdf) (pp. 17-18).



## IV. Asistencia

El Foro tuvo la participación del público de manera presencial, incluidas las mesas de trabajo, previo registro y confirmación de su acreditación, con transmisión en vivo. El Foro contó con 342 personas registradas, de las cuales un 67% eran mujeres y 33% eran hombres, provenientes de 25 países. Entre los participantes se encuentran, representantes de Estados Parte del Acuerdo de Escazú, agencias de Naciones Unidas, expertas y expertos, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en materia ambiental, así como representantes de sociedad civil, pueblos indígenas y comunidades locales. Además, el Foro fue transmitido en vivo por el canal de YouTube de CEPAL, sumando un total de 1.516 reproducciones.



## V. Desarrollo general del Foro y resumen de las sesiones

El Foro comenzó el lunes 7 de abril con actividades preparatorias y talleres de capacitación dirigidos al público del Caribe. Durante la mañana del 8 de abril se realizaron reuniones preparatorias abiertas, lideradas por los representantes electos del público y por los coordinadores del Grupo de Trabajo sobre personas defensoras, respectivamente y tuvo lugar un "ActionHub". En la tarde del día 8 de abril tuvo lugar la inauguración oficial del Foro y se desarrolló un diálogo de alto nivel sobre el liderazgo político de las mujeres en la protección ambiental, seguido por un primer panel, que abordó los desafíos y riesgos que enfrentan las personas defensoras del ambiente en América Latina y el Caribe. La jornada del día 9 de abril, se centró en sesiones plenarias con paneles, diálogos y mesas redondas, que profundizaron en la implementación del Plan de Acción, y finalmente, la jornada del 10 de abril puso el foco en la transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo a través de mesas de trabajo. Además, en paralelo, se ofrecieron dos talleres para el fortalecimiento de capacidades sobre acceso a la justicia y seguridad digital.

A continuación, se resume el contenido y las principales reflexiones de cada sesión:

### A. Actividades preparatorias

#### 1. Taller de capacitación sobre el Acuerdo de Escazú para personas y grupos que defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en el Caribe

Este taller, organizado por la CEPAL y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el apoyo de Expertise France, fue realizado el 7 de abril y tuvo como objetivo presentar a los participantes el contenido del Acuerdo de Escazú, además de promover el diálogo entre los puntos focales del Acuerdo de Escazú y el público del Caribe. El taller contó con la participación de funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras del medio ambiente y público en general de la subregión del Caribe.

La metodología del taller consistió en breves presentaciones sobre los aspectos principales del Acuerdo, su arquitectura institucional, así como de cada artículo sustantivo, seguidas de ejemplos de aplicación para dar una idea concreta a los participantes sobre los elementos fundamentales del Acuerdo de Escazú.

En la última parte del taller se organizaron cuatro grupos de discusión donde los participantes abordaron disposiciones específicas del Acuerdo y compartieron ejemplos e ideas para avanzar en su implementación en el Caribe y en sus países. Al final, representantes de cada uno de los grupos seleccionaron y compartieron las mejores prácticas.

## **2. Reunión preparatoria abierta de los representantes electos del público**

El día 8 de abril comenzó con una reunión abierta a todo el público organizada y facilitada por los representantes electos del público. El objetivo fue revisar la agenda del Foro y los temas clave a tratar, compartir conocimientos sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales en la región y planificar la contribución del público en la implementación del Plan de Acción.

## **3. Reunión del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales**

Esta reunión fue moderada por Gabriela Burdiles, de la Secretaría del Acuerdo de Escazú, quien indicó que el objetivo de la sesión era presentar los resultados del proceso de consulta pública que se llevó a cabo en relación con el programa de implementación del Plan de Acción y el documento final elaborado por los coordinadores del Grupo de Trabajo.

En primer lugar, Derionne Edmeade, representante del Gobierno de Saint Kitts y Nevis, recordó que el plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales fue aprobado en la Decisión III/2 de la COP3 en 2024, y que éste incluye cuatro áreas prioritarias y veinte medidas estratégicas a desarrollarse hasta 2030, para avanzar hacia la implementación del Artículo 9 del Acuerdo. También esta decisión mantiene el grupo de trabajo ad hoc bajo la coordinación de Chile, Ecuador y Saint Kitts y Nevis. Explicó que el área D del Plan estableció la elaboración de un programa de implementación que considere entre otros aspectos los responsables, plazos y posibles fuentes de apoyo para las acciones prioritarias definidas en el Plan de Acción. Para llevar adelante esta tarea, los coordinadores prepararon una propuesta de programa en base al diálogo sostenido con el Grupo de Trabajo, la Mesa Directiva y los representantes electos del público entre octubre y diciembre de 2024. Además, dicha propuesta fue sometida a consulta de las Partes del Acuerdo y del público entre enero y marzo de 2025 a través de la Plataforma del Mecanismo Público Regional. Informó que en la consulta pública se recibieron noventa y cuatro respuestas. El resumen de los principales comentarios y sugerencias de la consulta pública se encuentra en el anexo A2 de este informe.

A continuación, Constance Nalegach, representante del Gobierno de Chile, recordó que el programa de implementación se trata de un documento orientador que requiere flexibilidad para ser aplicado por los diferentes países y que el documento final que se presenta (ver anexo A1 de este informe), considera las contribuciones de la consulta pública. Luego, presentó los principales cambios introducidos en la propuesta del programa de implementación. Mencionó que, en todos los ejes prioritarios, se logró dar una mayor precisión en la definición de las actividades o productos, además se incorporó una mayor participación del público y nuevos colaboradores en las actividades, y que se consideró el nivel de implementación regional y nacional. Se refirió en particular al área prioritaria A sobre "Creación de conocimiento" y mencionó que, en cuanto al diagnóstico regional, se incorporó un diseño metodológico y su elaboración participativa y que, respecto de los Foros de 2025, 2027 y 2029, se incluirán actividades preparatorias. Además, para el Observatorio del Principio 10 se elaborarán recursos de fácil acceso y para la difusión de las actividades de este eje, se indicó que ésta se hará en diferentes formatos y a través de diferentes plataformas. En el área prioritaria B sobre "Reconocimiento", respecto del fomento de intercambios y alianzas entre personas defensoras y los Estados Parte, se incluyó la creación de instancias de diálogo y la generación de redes de intercambio. En cuanto a las medidas de difusión y sensibilización pública, se incluyeron campañas y materiales de difusión en diferentes formatos y plataformas, y mapeos previos de actores relevantes para organizar las actividades de reconocimiento y promoción.

Juan Enrique Iglesias García, representante del Gobierno de Ecuador, se refirió al Área Prioritaria C sobre “Creación de capacidades” y mencionó que la elaboración del documento de lineamientos regionales contará con la participación del público y que se tendrán en cuenta los resultados y conclusiones del diagnóstico regional. En cuanto al apoyo y asistencia técnica a las Partes, se incluyeron actividades de formación para funcionarios públicos y autoridades nacionales pertinentes y el desarrollo de orientaciones para elaborar hojas de ruta y planes de implementación nacional. Respecto de las actividades de coordinación y colaboración entre los mecanismos de prevención y protección, se incorporaron capacitaciones e instancias de colaboración presenciales o virtuales. Para fomentar el cumplimiento de directrices internacionales en la materia, se incluyen actividades de capacitación con expertos, y actividades de difusión de las mejores prácticas con instituciones que prestan asistencia jurídica gratuita a personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales. Finalmente, en cuanto a las actividades de capacitación sobre el Acuerdo de Escazú, el documento señala que se considerarán diferentes públicos y se organizarán diálogos e intercambios entre operadores o funcionarios de justicia y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. Respecto del área D sobre “Evaluación, seguimiento y revisión”, el documento indica que se invitará a las Partes a presentar sus avances en los foros y a presentar informes periódicos en las COPs, incluyendo sus hojas de ruta y planes de implementación, los cuales serán publicados y difundidos.

A continuación, se abrió un espacio para preguntas del público. Entre las consultas, se preguntó por el papel de las defensorías del pueblo en la implementación del plan de acción, a lo cual se respondió que son actores clave en la protección y prevención de ataques contra personas defensoras y para la conducción de investigaciones exhaustivas, imparciales y justas cuando suceden estos hechos. También se consultó respecto de los siguientes pasos en la implementación del plan de acción y su programación. Los coordinadores puntualizaron que se continuará con un proceso de implementación de sus actividades hasta el 2030 y donde se consideran diversos hitos relevantes en el marco del Acuerdo de Escazú, siendo el próximo la COP<sub>4</sub> en 2026 donde se esperan avances significativos en las acciones prioritarias definidas con la colaboración activa del público. Finalmente, los coordinadores animaron a las Partes y al público a mantener su compromiso con el Plan de Acción.

#### **4. Action Hub: “Espacio de intercambio para la acción y la defensa ambiental”**

El 8 de abril se realizó el “Action Hub”, un espacio dinámico y abierto, diseñado para mostrar el trabajo de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe e intercambiar buenas prácticas, experiencias y lecciones aprendidas. Se ofreció la oportunidad para presentar iniciativas, proyectos, experiencias y compartir avances y resultados, así como reconocer y destacar los esfuerzos relacionados con la protección del medio ambiente y la implementación del Acuerdo de Escazú en la región. También sirvió como espacio de creación de redes entre los participantes del Foro, fomentando la colaboración y reforzando las conexiones regionales. Para esto se organizaron cuatro escenarios abiertos que funcionaron simultáneamente con presentaciones e intervenciones que fueron solicitadas y seleccionadas previamente por la Secretaría. En total se realizaron 20 presentaciones<sup>5</sup>, las que tuvieron un formato interactivo y abierto, donde podía participar todo el público presente en el Foro.

---

<sup>5</sup> Participaron: Center for International Environmental Law (CIEL), Marine Ecosystems Protected Areas (MEPA) Trust, Comunicación y Educación Ambiental SC, Programa Amazonía+, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Climate Network Action Latin America (CANLA), Cabildo Inga de Condagua, Office of Indigenous People’s Affairs Belize, Alianza Latinoamericana de Defensoras y Defensores del Territorio Indígena (ALADTI), The Caribbean Natural Resources Institute CANARI, IM-Defensoras, PNUMA y el Gobierno de México, Global Witness, Danish Institute for Human Rights and Raoul Wallenberg Institute of Human Rights and Humanitarian Law, Red Regional Escazú Ahora, Caribbean Youth Environment Network (CYEN), Ambiente y Sociedad y FARN. La agenda completa del Actionhub con el detalle de las iniciativas seleccionadas está disponible en: [https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/agenda-action-hub\\_1.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/agenda-action-hub_1.pdf).

## B. Inauguración del Foro

En la sesión inaugural, intervinieron Carlos de Miguel, Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL; Terrance Micheal Drew, Primer Ministro de Saint Kitts and Nevis; Michelle Brathwaite, representante regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ante la Comunidad del Caribe (CARICOM); y Marcelo Cousillas, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Medio Ambiente de Uruguay y Presidente de la Mesa Directiva del Acuerdo de Escazú; y Nicole Leotaud, representante elegida por el público para el Acuerdo de Escazú.

El director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL dio la bienvenida a los participantes al Foro. Señaló que se trata de una ocasión especial, ya que es la primera vez que se celebra una reunión de este tipo en el Caribe anglófono. Destacó algunos de los retos a los que se enfrenta actualmente la región, entre los que se encuentran la alta desigualdad, la debilidad institucional, el cambio climático y las lentas tasas de crecimiento del producto interno bruto (PIB). En este contexto, el marco del Acuerdo de Escazú ofrece la esperanza de abordar estas preocupaciones de forma gradual, mediante la participación pública, sin dejar a nadie atrás.

El primer ministro de Saint Kitts y Nevis manifestó que su país se sintió honrado de ser anfitrión del Foro y destacó la participación de defensores del medio ambiente de toda la región. Recordó que el Acuerdo de Escazú fue ratificado el país en 2019, impulsando la transparencia e inclusividad en las decisiones ambientales. Señaló también que, en 2022, su país aceptó la responsabilidad de coordinar el grupo de trabajo ad hoc para abordar las desigualdades y las amenazas, intimidaciones y otras acciones en contra de a los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales y reafirmó el compromiso de su gobierno con este desafío. Expresó su más profundo agradecimiento a la CEPAL y demás organizadores y a todos los participantes, dado que el foro evidenciaba la unidad de la región frente a un tema crucial.

A continuación, la representante regional para la Comunidad del Caribe (CARICOM), de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recalcó que su oficina está plenamente comprometida con la protección y promoción de las personas defensoras de los derechos humanos. Hizo hincapié en el artículo 9 del Acuerdo de Escazú, y reiteró que, si queremos proteger el medio ambiente, debemos empezar por quienes lo defienden. Instó a todos los participantes del Foro a promover el papel de los defensores del medio ambiente y el Acuerdo de Escazú, para que éste siga siendo un faro de esperanza para un medio ambiente más saludable y mejor.

El director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Medio Ambiente de Uruguay, y presidente de la Mesa Directiva del Acuerdo de Escazú, destacó que el Acuerdo de Escazú es el primer tratado internacional que contiene un artículo específico para proteger a las personas y grupos defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. Mencionó casos de reconocidos activistas ambientales que nos recuerdan la importancia de proteger a quienes defienden el ambiente y de avanzar con ellos en esta tarea. Era necesario ampliar la participación de países de la región en el Acuerdo, de manera de incluir a los 33 países. Recordó también la Decisión I/6 de la COP1 que aprobó conformar un grupo de trabajo ad hoc para desarrollar un plan de acción en la materia, el cual fue aprobado en la COP3 en 2024. Estas acciones se proponen generar más conocimiento en la región sobre la problemática, reconocer la labor de las personas defensoras, y fortalecer las capacidades de las Partes para implementar el artículo 9. Finalmente agradeció a la Secretaría, por la organización de este Foro y deseó el mayor éxito esperando que sus resultados puedan contribuir a cambiar la realidad de la región.

Para finalizar, tomó la palabra la representante electa por el público del Acuerdo de Escazú. Destacó que la participación pública en la región es fundamental para establecer una voz real que influya en cuestiones clave relacionadas con el medio ambiente. Aprovechó para agradecer a las diferentes organizaciones del Caribe presentes por su apoyo y colaboración en iniciativas de capacitación y

sensibilización sobre el Acuerdo. Reafirmó que los representantes electos están plenamente comprometidos con garantizar que la participación pública sea significativa y se tenga en cuenta en los procesos de toma de decisiones. Concluyó con un llamado a la acción de todas las partes interesadas para que colaboren y se conviertan en defensores de la aplicación del Acuerdo.

### **1. Diálogo de alto nivel: “Liderazgo político de las mujeres para la protección ambiental”**

Este diálogo fue organizado por el Club de Madrid y CEPAL y moderado por Gomin Camacho, fundadora de la Iniciativa Ambiental de Guyana (GEI), y directora ejecutiva y secretaria de la Comisión de Relaciones Étnicas de Guyana. El objetivo del diálogo fue reflexionar sobre cómo avanzar para garantizar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones ambientales y en la defensa del medio ambiente, en un entorno más seguro y con perspectiva de género. Para abordar esta cuestión, se invitaron a destacadas mujeres líderes políticas en el ámbito de los derechos humanos y la protección del medio ambiente, a compartir sus ideas y experiencias personales.

Participaron como panelistas, Dr. Joyelle Trizia Clarke, ministra de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Acción por el Clima y Empoderamiento de Saint Kitts y Nevis, Allyson Maynard-Gibson, ex fiscal general y ex Ministra de Asuntos Jurídicos de Bahamas y asesora del Club de Madrid; Patricia Madrigal, ex Viceministra de Ambiente de Costa Rica y actual Presidenta del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo de Escazú.

En primer lugar, la moderadora hizo una breve introducción del tema del panel destacando que la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones sobre el medio ambiente es importante para promover tanto la igualdad de género como la acción medioambiental. Agregó que la presencia de las mujeres en la toma de decisiones políticas podría ser favorable al establecimiento de objetivos y políticas climáticas y medioambientales más ambiciosos, y que muchas lideresas y organizaciones de mujeres de todo el mundo están creando redes poderosas para combatir la degradación medioambiental y abordar las desigualdades e impactos del cambio climático. Sin embargo, persisten importantes brechas de género en el liderazgo ambiental en todos los países y sectores de América Latina y el Caribe.

A continuación, la moderadora dio la palabra a las panelistas quienes reflexionaron sobre los retos que enfrentan las mujeres al involucrarse en la protección del medio ambiente y cómo pueden abordarlos.

Al respecto, Allyson Maynard-Gibson respondió que los principales retos incluyen el acceso limitado a la justicia y la intimidación psicológica, acoso y violencia que sufren las mujeres en diferentes ámbitos y especialmente, si ellas se manifiestan en contra de ciertas decisiones. Indicó que faltan políticas nacionales que implementen las disposiciones del Acuerdo. También hay muchas barreras culturales, económicas y discriminación en contra de las mujeres, lo que genera aislamiento en ellas. Propuso formas en las que se pueden superar estos retos, tales como la creación de redes y alianzas sólidas entre mujeres para brindar acceso a apoyo legal y psicológico, el desarrollo de capacidades y programas de educación centrados en cuestiones específicas de género que puedan formar parte del plan de estudios escolar desde la enseñanza primaria, la creación de espacios seguros para el liderazgo de las mujeres y contar con medidas para incentivar su participación, asimismo, la implementación de medidas de promoción y mejor protección de las mujeres defensoras, incluyendo la recopilación de datos desagregados y reformas legales, de ser necesario, y la promoción y sensibilización en foros internacionales sobre las luchas de las mujeres.

Patricia Madrigal relató desde su experiencia personal cómo se involucró en la protección ambiental y comentó que en su infancia comenzó a participar en el movimiento de guías y scouts, y que, gracias a ésta y otras experiencias, se sintió conectada con el medio ambiente y comprometida en su protección. Como abogada especializada en medio ambiente y en derecho internacional público,

entendió que el derecho al ambiente sano es un derecho humano y que ellos están intrínsecamente conectados. Destacó que ha trabajado como asesora legal de instituciones públicas, organizaciones ambientales y movimientos globales para instalar capacidades en mujeres y promover la defensa de este derecho humano. Participó también como viceministra del Ambiente y Energía de Costa Rica en las negociaciones del Acuerdo de Escazú entre 2014 y 2018. Todos estos acontecimientos marcaron su trabajo y su lucha por el involucramiento de las mujeres en la defensa del ambiente y demuestran que las experiencias personales, académicas y profesionales se vinculan y se refuerzan mutuamente.

La Dra. Joyelle Clarke, afirmó que, en primer lugar, se debe garantizar que las mujeres jóvenes tengan la oportunidad de ejercer un liderazgo con sentido. En Saint Kitts y Nevis las mujeres pueden hacer mucho y desempeñar su liderazgo en diferentes instituciones, pero que es necesario adoptar medidas para incentivarlas. Es necesario trabajar en las escuelas y fomentar liderazgos de niñas y adolescentes. Recordó que, cuando ella era joven y estaba en la escuela, se le dio la oportunidad de formar parte de la Sociedad del Parque Nacional Brimstone Hill, lo que le llevó a amar la geografía, la protección de la naturaleza y, en la actualidad, a convertirse en la ministra de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Acción Climática. Destacó que el compromiso nacional con la promoción de la mujer es evidente en su país. Organizaciones como Caribbean Women in Leadership (CIWIL) han contribuido a garantizar que las mujeres estén al frente del proceso democrático participativo. Concluyó que se han logrado avances significativos, pero que aún quedan hitos por conquistar.

Luego, la moderadora preguntó a las panelistas qué significa para ellas el Acuerdo de Escazú y cómo se puede garantizar su efectividad desde una perspectiva de género. Al respecto, Allyson Maynard-Gibson, expresó que lo primero es facilitar el acceso a la información y la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, así como el acceso a la justicia para garantizar que se escuche su voz. Junto con ello se debe proteger a las defensoras del medio ambiente e implementar el Acuerdo de Escazú con perspectiva de género, con desarrollo de capacidades mediante la cooperación regional y el monitoreo. Por último, agregó que es necesario velar por el establecimiento de espacios para que las mujeres puedan expresarse con seguridad. La Sra. Patricia Madrigal afirmó que existen muchas brechas de género, por lo que se debe abordar adecuadamente esta desigualdad y fomentar la priorización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú. Finalmente, la Dra. Joyelle Clarke expresó que el Acuerdo de Escazú significa una esperanza en el logro de una mayor rendición de cuentas, mayor acceso a la justicia y participación pública de las mujeres en la protección del medio ambiente.

### **C. Panel 1: “Desafíos y riesgos que enfrentan las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales: miradas, experiencias y respuestas desde América Latina y el Caribe”**

Este panel fue moderado por Ryan Bachoo, periodista y activista ambiental de Trinidad y Tobago, y tenía como objetivo conocer los desafíos y riesgos que enfrentan las personas, organizaciones y grupos que defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, especialmente cuando ejercen los derechos de acceso en sus territorios. Para ello se compartieron diferentes historias y experiencias de personas defensoras de la región para comprender cómo abordan estos desafíos y cómo responden de manera organizada a los retos, demostrando que la implementación del Acuerdo de Escazú es posible.

Este panel contó con la participación de Anika Redhead, representante de Grenada Land Actors, de Granada, una plataforma de profesionales, organizaciones comunitarias, ONGs y actores privados interesados en la gestión sostenible de la tierra; Ruth Alipaz Cuqui, Coordinadora Nacional de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas de Bolivia (CONTIOCAP), organización que

actualmente incluye a 35 movimientos procedentes de toda Bolivia; y Brayan Mojanajinsoy, representante de la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo (ACIMVIP) de Colombia, la cual trabaja por la defensa de los valores culturales, el respeto a la naturaleza y la convivencia pacífica del pueblo Inga.

El moderador introdujo el tema del panel y destacó la importancia de la realización de este Foro en el Caribe y de la inclusión de organizaciones de esta región. Recordó el asesinato reciente de dos defensores y destacó que no eran casos aislados en América Latina y el Caribe, donde muchas personas pagan con sus vidas por intentar proteger pacíficamente el ambiente. Mencionó por último que esta sesión es muy importante para entender los riesgos que enfrentan las personas que intentan defender sus derechos y formuló las siguientes preguntas a las y los panelistas.

En primer lugar, les consultó, según sus experiencias y desde sus realidades, cuáles son las principales dificultades a las que se enfrentan los defensores del medio ambiente.

Anika Redhead mencionó que la principal dificultad a la que se enfrentan los defensores del medio ambiente en Granada es el limitado acceso a la información pública. Entre 2020 y 2021, Grenada Land Actors había presentado solicitudes formales de información respecto de tres proyectos de desarrollo en áreas costeras con ecosistemas de especial importancia, pero habían sido denegadas. Además, han sido cuestionados por su labor, y han sido tildados de agitadores y de opositores al desarrollo. En marzo de 2024 se reconoció a la organización legitimidad para presentar una acción de revisión judicial para impugnar las decisiones de la Autoridad de Planificación y Desarrollo por conceder los permisos sin evaluación ambiental y por la falta de mantenimiento de un registro de acceso público por parte de la Autoridad. Pese a estos avances, indicó que una de las principales dificultades radica en que, en muchos casos, las autoridades y funcionarios públicos no están suficientemente familiarizados con la legislación ambiental ni con los derechos que asisten al público en esta materia. Asimismo, señaló que acceder a representación legal puede ser especialmente complejo, ya que muchos abogados prefieren no involucrarse por temor a verse asociadas a situaciones conflictivas o a recibir críticas.

Por su parte, Ruth Alipaz Cuqui, señaló que el mayor desafío en el caso de las comunidades indígenas de Bolivia es la inactividad de las instituciones públicas en la protección ambiental y la protección de los derechos de la población, sobre todo de los grupos en situación de vulnerabilidad. Destacó que un ejemplo de ello es el envenenamiento de la población por la presencia de mercurio en Bolivia producto de la explotación irresponsable y la escasa regulación de la minería en la cuenca del río Madre de Dios. Indicó que en el río Beni y sus afluentes, se ha provocado una importante contaminación por metales pesados, especialmente por el mercurio, que se vierte en estos cursos de agua. Señaló que lo más grave es que muchas mujeres indígenas sufren de contaminación. Comentó que también sufren estigmatización, criminalización y hostigamiento a quienes se oponen y defienden el territorio.

Al respecto, Bryan Mojanajinsoy mencionó que uno de los mayores retos que enfrenta el Pueblo Inga de la región de Putumayo, es la estigmatización, la criminalización y la persecución de las comunidades indígenas por parte de sectores armados presentes en los territorios. Señaló que hay un gran conflicto con la minería ilegal, la industria petrolera y últimamente, con las inversiones que tienen que ver con proyectos forestales REDD+ en la Amazonia, ya que no hay información clara ni participación de las comunidades en estas decisiones, pese a que se desarrollan en sus territorios ancestrales. Comentó que para hacer frente a estos retos se han organizado y se han articulado entre las comunidades que habitan el territorio para poder protegerse colectivamente, ya que los mecanismos del Estado no han sido efectivos.

A continuación, el moderador les preguntó cómo puede ayudar el Acuerdo de Escazú a hacer frente a estos retos. Anika Redhead señaló que el Acuerdo puede ayudar a proporcionar un marco de protección para la defensa ambiental y que han hecho diferentes actividades para sensibilizar y educar al público sobre su contenido. También están trabajando para que se aplique el Acuerdo y contribuir a

la transparencia y al acceso a información respecto de los proyectos de desarrollo. Destacó que es clave capacitar a los funcionarios públicos y que, en el futuro, organizarán talleres en toda Granada para sensibilizar al público sobre el Acuerdo. Para Ruth Alipaz Cuqui, es clave la organización y la articulación de las comunidades de la Amazonía. Esa es la labor de la CONTIOCAP, para lo cual han hecho alianzas con la sociedad civil y la academia para generar más información y así hacer uso de mecanismos internacionales de protección, por ejemplo, para el caso de la contaminación por mercurio. Además, señaló que se requiere avanzar por parte del Gobierno boliviano para que aplique íntegramente el Acuerdo en el país y que se capacite a los funcionarios públicos y el poder judicial. Finalmente mencionó que es clave apoyar a las comunidades mediante financiamiento, para que puedan continuar su labor para la protección ambiental. Por último, Bryan Mojanajinsoy esperaba que la ratificación del Acuerdo en Colombia contribuiría a la protección de las defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. Señaló que es clave velar por el cumplimiento del Acuerdo a nivel internacional.

Hubo un espacio para algunas intervenciones del público. Una integrante del pueblo Inga de Colombia, señaló que en su comunidad viven amenazas constantes y que deben organizarse para protegerse ellos mismos. Mencionó que es necesario generar mayor confianza en las instituciones y que el Acuerdo de Escazú puede ayudar a este objetivo. Otra defensora del pueblo mapuche tehuelche de la Patagonia Argentina comentó que su comunidad enfrenta diferentes proyectos petroleros, forestales y mineros, y que no hay información clara ni participación en estas decisiones, incluso mencionó que hay criminalización y violencia hacia quienes ejercen sus derechos de acceso. Finalmente, otra defensora ambiental de Colombia comentó que ejerce como comunicadora social y que en esa función ha sido amenazada, desplazada y ha sufrido atentados tanto ella como su familia. Agregó que el esquema de protección del país no ha sido efectivo en su caso e hizo un llamado a todos los participantes a poner atención y escuchar a las comunidades amenazadas.

#### **D. Panel 2: “Avances y desafíos en la implementación del Artículo 9 y el Plan de Acción sobre defensores y defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales a nivel regional”**

La segunda jornada del Foro comenzó con un panel dedicado a abordar la implementación del artículo 9 y el Plan de Acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. Este panel comenzó con una presentación del programa de implementación del plan de acción (véase el anexo A1 de este informe), a cargo de los coordinadores del Grupo de trabajo Ad hoc.

En su presentación los coordinadores recordaron que el Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, establece 4 ejes prioritarios y 20 acciones estratégicas para avanzar hacia la implementación plena y efectiva del artículo 9 del Acuerdo de Escazú. El plazo de ejecución del plan de acción es de seis años (hasta 2030). Además, recordaron que la Decisión III/2 de la COP3 invita a las Partes y a todos los países de la región a contribuir a la implementación del Plan de Acción e incrementar sus esfuerzos para desarrollar y reforzar todas las medidas necesarias a nivel nacional para garantizar los derechos de las defensoras y los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. Asimismo, enfatizaron que, para el desarrollo del plan, se procurará la participación significativa del público y se fortalecerán las alianzas con diversos actores, como organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, bancos de desarrollo, el sector privado, el sector académico y medios de comunicación, entre otros.

Finalmente, explicaron que como se expuso en la reunión abierta del grupo del primer día del Foro, de acuerdo con el eje D para dar seguimiento y evaluar la efectividad de las acciones incluidas en el Plan de Acción, el programa de implementación elaborado definió para cada eje y acción estratégica, cuáles serán las actividades o productos concretos, los responsables de la implementación, el plazo en

que se implementarán, así como el nivel de aplicación y que durante su elaboración, se tomaron en cuenta todas las contribuciones del público y las Partes (véase el anexo A2 que contiene un resumen de la consulta pública).

Luego de la presentación del programa, hubo un panel de discusión donde se invitó a otros actores y organizaciones relevantes a comentar sobre los próximos pasos en la implementación del Plan de acción. La moderadora invitó a cada una de las panelistas a responder las siguientes preguntas: ¿cómo creen que se puede avanzar en la efectiva implementación del Plan de acción?; ¿qué retos existen?; y ¿cómo pueden aportar a su implementación?

En primer lugar, Irene Murillo, representante electa del público del Acuerdo de Escazú de Costa Rica, indicó que la principal forma de avanzar es con una participación significativa del público, a pesar de los retos conocidos que ésta implica. Comentó que a partir de la Decisión I/6 el público se organizó para dar seguimiento a la misma y formó un grupo de trabajo. Este esfuerzo se ha mantenido desde la aprobación del Plan de acción para hacer aportes al programa de implementación. Explicó también que, como preparación para el foro, se organizaron reuniones presenciales y virtuales del público para debatir los retos que plantea la aplicación del Plan de acción. Entre las prioridades del público está el diagnóstico regional que se plantea en el eje de conocimiento, ya que es la base para muchas acciones del plan. Destacó que va a ser clave considerar a las comunidades locales, pueblos indígenas y personas defensoras de primera línea.

Entre los retos para la implementación del Plan de Acción, indicó que es fundamental que las personas defensoras se reconozcan como tales y también las autoridades lo hagan para que puedan reclamar la protección. Otro reto es el acceso a datos e información fiables, ya que hay un gran vacío en la generación y acceso a los mismos. Además, señaló que cuando existen mecanismos de protección estatales los defensores temen utilizarlos debido a la falta de confianza en las instituciones públicas. Por lo tanto, indicó que se necesita un esfuerzo colectivo y sistemático por parte de los Estados para superar esa desconfianza, en lugar de acciones aisladas.

A continuación, Sara Nuero, oficial de derechos humanos de ACNUDH, señaló que la protección y promoción de los derechos humanos y el medio ambiente, y de quienes los defienden, están en el corazón de la labor que realiza la Oficina. Comentó que, lamentablemente, América Latina sigue siendo la zona más peligrosa para la defensa de los derechos humanos. Todavía se producen numerosas detenciones, arrestos arbitrarios, actos violentos y criminalización relacionada con esta labor, así como múltiples restricciones al espacio cívico, según pudo constatar el ACNUDH<sup>6</sup>. Este contexto adverso reafirma la necesidad de tomar medidas urgentes para frenar estos ataques. Al respecto indica que se ha constatado que existe una falta de información y que se necesita más documentación sobre dichas barreras en esta región. Respecto del plan de acción, destacó que la oficina ha estado apoyando el proceso de preparación del plan desde el inicio, fortaleciendo las capacidades del público y dando asistencia técnica a las Partes. Subrayó que una aplicación eficaz del plan de acción requiere un enfoque que implique a toda la sociedad para así generar más redes. Sin embargo, indicó que un reto que han identificado para la implementación efectiva del plan de acción es la capacitación y la formación de actores clave. También es necesario avanzar en mejorar la coordinación institucional del Estado para proteger adecuadamente a las víctimas y los testigos, y mejorar los protocolos de investigación penal con enfoque de derechos humanos. Concluyó reiterando el compromiso de su oficina para seguir trabajando por la plena aplicación del artículo 9, mediante la capacitación técnica y el fortalecimiento de capacidades.

---

<sup>6</sup> Por ejemplo, informes de la OACNUDH, muestran que en 2023 la oficina en Honduras recibió 330 denuncias vinculadas a ataques contra personas defensoras de derechos humanos, al igual que la oficina en Guatemala que recibió 182 denuncias de este tipo. Asimismo, entre enero de 2016 y septiembre de 2024, la oficina en Colombia registró 248 homicidios de personas defensoras, de los cuales el 89% afectan a personas indígenas, afrodescendientes y campesinas.

Karol Sanabria, representante de la organización Ambiente y Sociedad de Colombia, indicó también que la mejor forma de avanzar en la implementación es con la participación del público y especialmente de personas defensores en la primera línea, pues son ellas las que conocen la realidad y lo que se necesita. También destacó la importancia del enfoque colectivo de la protección de las personas defensoras, recogido en el plan de acción y en el programa de implementación, así como el reconocimiento de la labor de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales para poder implementar medidas a nivel nacional en línea con la Declaración de Naciones Unidas de 1998 sobre defensores de derechos humanos<sup>7</sup>. En este sentido, destacó la importancia de que las acciones que se realicen vayan más allá de los simples reconocimientos o premios y que se avance hacia el fortalecimiento de capacidades y el apoyo de redes locales para ejercer esa labor, incluyendo fuentes de financiamiento. También, destacó que el plan de acción se enmarca en los enfoques de género, intergeneracional, interseccional, territorial e intercultural y que esto se debe traducir concretamente en un diagnóstico con datos desagregados y medidas focalizadas para estos grupos. Esto garantizará una mejor representación étnica y de género en la aplicación del plan de acción.

Finalmente hubo un espacio para comentarios y aportes del público. Una participante de Antigua y Barbuda recordó la importancia de que los puntos focales nacionales de la región, que participan en diferentes acuerdos ambientales, establezcan conexiones regionales para garantizar que el Acuerdo de Escazú se integre en otros foros. Otra participante de México señaló que es importante hacer actividades de desarrollo de capacidades y reconocimiento de la labor de defensa del ambiente con los funcionarios que están en la primera línea de atención como la policía. También sugirió integrar la perspectiva de género en la implementación del plan de acción. Participantes de Guatemala y Bolivia hicieron un llamado a no normalizar la violencia contra los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, destacando que muchas veces el acoso y el enjuiciamiento hacia su labor quedan impunes. Se señaló que existe aún falta información de cómo utilizar las herramientas y mecanismos del Acuerdo de Escazú. Finalmente, una representante de pueblos indígenas de la región Mesoamericana reiteró la necesidad de que se facilite la participación indígena en el Acuerdo de Escazú.

Los coordinadores del Grupo de Trabajo agradecieron los comentarios e instaron al público a contactar a los puntos focales nacionales del Acuerdo para avanzar en la implementación nacional del plan y también apoyar a que más partes se sumen. Destacaron que es necesario aprender de las diferentes realidades en nuestra región y que el diagnóstico será muy significativo para conseguir ese objetivo.

## **E. Diálogo: “Desarrollos nacionales, hojas de ruta y planes de implementación para la aplicación del Artículo 9”**

Este diálogo fue moderado por Andrea Sanhueza de CEPAL. El objetivo del diálogo fue conocer las prioridades y las acciones que los Estados Parte están llevando adelante para implementar el artículo 9 a nivel nacional. Para ello la moderadora explicó que la CEPAL, en su calidad de Secretaría del Acuerdo de Escazú, brinda asistencia a los Estados Parte para definir hojas de ruta que permitan sentar las bases para la efectiva implementación del Acuerdo de Escazú mediante el desarrollo de un conjunto de acciones prioritarias.

---

<sup>7</sup> La Declaración sobre los defensores de los derechos humanos fue adoptada por consenso por la Asamblea General en 1998, con motivo del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tras 14 años de negociaciones. (Véase la Resolución A/RES/53/144 de la Asamblea General adoptó la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos).

El diálogo contó con la participación de 8 Estados Parte: (1) cuatro países con hoja de ruta publicada: Chile, Ecuador, Santa Lucía y Uruguay; y (2) cuatro países con hoja de ruta en elaboración: Granada, Saint Kitts y Nevis, México y Colombia.

La moderadora realizó una breve introducción sobre las acciones prioritarias incorporadas en las hojas de ruta finalizadas a la fecha<sup>8</sup>, relacionadas con la implementación del artículo 9. Destacó que hay un total 146 acciones prioritarias identificadas en dichos documentos, de las cuales 24 (es decir, un 16%) se vinculan a la implementación del artículo 9.

A continuación, cada uno de los representantes de los Estados Parte tuvieron la oportunidad de profundizar y compartir información adicional sobre el estado de sus hojas de ruta y sus acciones prioritarias, y comentar sobre los avances y desafíos en su implementación.

## 1. Hoja de ruta de Chile

En su intervención, la representante de Chile se refirió al Plan de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú (PIPE) lanzado en 2024, e indicó que, al elaborar la línea de base sobre la normativa nacional respecto de las disposiciones del Acuerdo de Escazú, se identificó que existía una carencia de medidas específicas respecto del artículo 9. A continuación, señaló que para elaborar el Plan se realizó un proceso participativo desde una etapa temprana incluyendo instancias virtuales y presenciales en las que participaron más de 1.200 personas, reuniones con grupos focales, encuentros con municipios, entrevistas con actores relevantes y la implementación de un buzón para recibir comentarios. Además, cuando estuvo listo el anteproyecto del plan se realizó una consulta pública con actividades locales, incluyendo talleres en cada una de las regiones del país con pertinencia cultural, talleres específicos con niños, niñas y adolescentes, y cabildos autoconvocados a nivel territorial y fuera de Chile. Como resultado, se incluyeron en el plan 56 acciones prioritarias y 236 compromisos, los cuales abordan todas las disposiciones del Acuerdo de Escazú y contribuyen a asegurar un entorno propicio. Destacó también que el Plan establece un sistema de gobernanza que incluye a 17 instituciones públicas y a 14 actores privados. Mencionó que en relación con el artículo 9, se cuenta con el apoyo del Fondo Chile-México<sup>9</sup> que permitirá conocer y evaluar la situación de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales en Chile, ya que no existen datos oficiales al respecto. También se contempla la preparación de cursos de formación para personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, además de capacitar a los operadores del sistema de justicia. También destacó que se pondrá en marcha una plataforma de seguimiento y transparencia para garantizar que se cumplan las acciones comprometidas en el Plan de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú (PIPE). Por último, indicó que está considerada la realización de visitas entre Chile y México para intercambiar experiencias y fortalecer las capacidades en esta materia.

## 2. Hoja de ruta de Ecuador

El representante del Gobierno recordó que Ecuador fue el primer país en publicar su hoja de ruta en 2023 y se refirió a los avances que ha logrado el país desde ese entonces. Al respecto, indicó que comenzaron abordando las acciones que tienen que ver con la gobernanza y los temas legales e institucionales. Mencionó que, por ejemplo, se ha fortalecido la competencia de la Defensoría del Pueblo en relación con la protección de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y también la reforma de la ley orgánica sobre transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, han

---

<sup>8</sup> Las Hojas de Ruta de Argentina, Chile, Ecuador, Santa Lucía y Uruguay se encuentran publicadas en el Observatorio del Principio 10 de Cepal: <https://observatoriop10.cepal.org/>.

<sup>9</sup> Proyecto que busca avanzar en la plena y efectiva implementación del Acuerdo de Escazú en Chile y México, a través del intercambio de experiencias y prácticas relacionadas a los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia como en la protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, identificando oportunidades y desafíos para su aplicación ajustada a las respectivas realidades nacionales, y generando recomendaciones para su fortalecimiento y mejora.

mejorado los sistemas nacionales de información ambiental para generar conocimiento en la población sobre el patrimonio natural e hídrico de Ecuador. Señala que, en la actualidad, estos incluyen información de 54 indicadores ambientales y 47 conjuntos de datos abiertos al público, con 15 herramientas de visualización para facilitar el acceso a la información ambiental. Comentó que recientemente lanzaron el informe sobre el estado del medio ambiente denominado GeoEcuador 2023<sup>10</sup>. Además, están trabajando en temas de sensibilización ambiental mediante la implementación de una estrategia de educación ambiental que incluye más de 30 cursos abiertos al público, incluyendo un curso sobre los derechos de acceso. También en materia de participación, indica que van a poner en marcha la Mesa Interinstitucional de Democracia Ambiental (MIDA) que reunirá al sector público, a la sociedad civil, académico y sector privado. En materia de acceso a la justicia, destaca la creación de salas específicas en la fiscalía general del Estado respecto de delitos ambientales, y la dictación de cursos de capacitación en derecho ambiental para actores judiciales, incluyendo a la policía medioambiental, fiscales y jueces.

### 3. Hoja de ruta de Santa Lucía

La representante de Santa Lucía se refirió a los progresos en la implementación de la hoja de ruta en relación con el artículo 9. Primero mencionó que están difundiendo el documento entre los miembros del parlamento y en el poder judicial. También han mantenido discusiones preliminares con el Poder judicial, ya que se identificó en la hoja de ruta que sus funcionarios requieren más información y capacitación sobre el Acuerdo de Escazú. Para ello señaló que se organizaron capacitaciones en línea y que implementarán cursos sobre el artículo 9. También van a iniciar actividades de sensibilización y campañas de reconocimiento de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y que han conseguido recursos para ello.

### 4. Hoja de ruta de Uruguay

El representante de Uruguay informa que el proceso de elaboración de la hoja de ruta comenzó en 2023 con la cooperación de la CEPAL. Indicó que el proceso estuvo liderado por la Comisión Técnica Asesora del Medio Ambiente (COTAMA), integrada por el sector gubernamental, no gubernamental y privado. Esta comisión designó un grupo a cargo de su elaboración. Este proceso se inició con la elaboración de un primer borrador de la línea de base para lo cual se analizó la normativa pertinente, además de recoger información en más de 60 entrevistas realizadas con las principales partes interesadas. También se llevó a cabo una consulta pública con el objetivo de recoger otros aportes. Señaló que las respuestas fueron abundantes y que el 72% correspondió a comentarios de la sociedad civil, 15% a organismos del Estado y el resto a sindicatos, organizaciones profesionales y académicas. La versión final de la hoja de ruta fue aprobada en agosto de 2024 por la COTAMA. Luego fue aprobada por resolución del ministro de Medio Ambiente en noviembre de 2024. En la hoja de ruta se identificaron 22 acciones prioritarias con objetivos y metas. Dos de esas acciones, corresponden al artículo 9. Indicó que hubo un cambio de administración desde el 1 de marzo de 2025, por lo que el desafío es avanzar en la implementación de dichas acciones y destacó que la nueva administración decidió adoptar y continuar la hoja de ruta en los términos aprobados por el gobierno anterior.

---

<sup>10</sup> Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Tras 15 años, Ecuador actualiza el Informe GEO sobre el estado del ambiente, en: <https://www.ambiente.gob.ec/tras-15-anos-ecuador-actualiza-el-informe-geo-sobre-el-estado-del-ambiente/>.

## 5. Hoja de ruta de Granada

La representante de Granada explicó que ella integra el Comité Directivo que está a cargo de la elaboración de la hoja de ruta de dicho país en representación de la sociedad civil, e informó que la hoja de ruta está en elaboración desde 2024. Indicó que a la fecha se ha elaborado la línea de base que revisó el marco administrativo y legal del país, así como las brechas existentes para la implementación del Acuerdo. Indicó que existe una primera propuesta de acciones prioritarias que incluye acciones relativas a la implementación del artículo 9. Respecto del sistema de gobernanza, explicó que luego de analizar varias opciones, el Comité se inclinó por el sistema de gobernanza que ha adoptado Chile en su plan de implementación. Este modelo crea instancias de coordinación que integran la participación de representantes de gobierno, sociedad civil, academia y sector privado. Indicó que el objetivo es equilibrar las voces de todos estos sectores. Indicó que hay una brecha identificada que tiene que ver con la inseguridad que sienten quienes solicitan información o que quieren participar en las decisiones y que se considera prioritario abordar. Por último, señaló que se identificó que es necesario realizar más actividades de capacitación y formación sobre el Acuerdo de Escazú en el país.

## 6. Hoja de ruta de Saint Kitts y Nevis

El representante de Saint Kitts y Nevis informó que el proceso de elaboración de la hoja de ruta comenzó a principios de 2025 con el apoyo de CEPAL. Mencionó que también se organizó un comité directivo que ha revisado y comentado un borrador de línea de base preparado con la asistencia de CEPAL. El lunes 7 de abril se llevó a cabo una consulta pública donde se presentaron los hallazgos de la línea de base y un conjunto de recomendaciones para avanzar en la mejor implementación del Acuerdo de Escazú. Agregó que se formularon recomendaciones en relación con el artículo 9, específicamente, llevar adelante un análisis de la situación de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales en el país. Comentó que también se indicó que se requiere informar y sensibilizar sobre los derechos de acceso para fortalecer la capacidad que tiene el público y las ONGs para proteger el medio ambiente. Finalizó destacando que también es fundamental que el sistema de justicia reconozca y garantice los derechos que tienen las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales y así proteja su ejercicio.

## 7. Hoja de ruta de México

El representante de México indicó que el Gobierno está adoptando medidas estratégicas para avanzar en la implementación del Acuerdo de Escazú. Particularmente destacó que, en colaboración con la cooperación francesa, elaboraron una guía sobre el artículo 9 del Acuerdo y su manual de uso<sup>11</sup>, los cuales han sido publicados en línea y están disponibles en el Observatorio del Principio 10. Además, comentó que, dado el gran potencial de la guía y el manual, acordaron realizar una segunda fase de este proyecto y asistir desde el Gobierno Federal a tres entidades federativas para prepararse e implementar algunas recomendaciones de la guía. Asimismo, se está elaborando la hoja de ruta con la asistencia técnica de la CEPAL para delinear la implementación del Acuerdo de Escazú. Se identificaron cinco acciones prioritarias para México en relación con el artículo 9. Entre ellas, mencionó la identificación de zonas de riesgo para priorizar medidas en esos territorios; agilizar la emisión de medidas cautelares eficientes y adaptadas a las necesidades específicas de las personas defensoras; realizar un diagnóstico sobre la situación de personas defensoras del ambiente y un mapeo de conflictos socioambientales; el desarrollo de protocolos de comunicación y coordinación entre autoridades federales y estatales para

---

<sup>11</sup> Guía de Implementación del Artículo 9 del Acuerdo de Escazú en México, disponible en: <https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumento/guia-implementacion-articulo-9-acuerdo-escazu-mexico> y su Manual de Uso de la Guía de Implementación del Artículo 9 del Acuerdo de Escazú en México, disponible en: <https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumento/manual-uso-la-guia-implementacion-articulo-9-acuerdo-escazu-mexico>.

la investigación y sanción de delitos cometidos contra personas defensoras ambientales; y también, de protocolos específicos para atender denuncias relacionadas con violaciones en contra de defensores de derechos humanos en temas ambientales.

También, se refirió al mecanismo existente de protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas<sup>12</sup>. Este mecanismo tiene estrecha coordinación con los mecanismos locales de entidades federativas y/o con las instancias de cada gobierno estadual encargadas de estas labores. En efecto, comentó que el mecanismo realizará este año dos encuentros nacionales en los que participarán representantes de gobiernos estaduales de las 32 entidades federativas, así como las respectivas secretarías de seguridad pública, fiscalías y autoridades locales especializadas. Destacó que esta vinculación busca lograr una mejor coordinación entre autoridades federales y locales, para mejorar la respuesta del Estado. También se está trabajando en la incorporación de la perspectiva de género en el mecanismo con el apoyo de la oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Asimismo, destacó que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está realizando esfuerzos para vincularse con el trabajo del mecanismo y que en 2024 diseñó una propuesta de protocolo de atención de casos y protección específico para personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, el que está siendo analizado por el área jurídica de la Secretaría.

## 8. Hoja de ruta de Colombia

La representante de Colombia destacó que su país se convirtió en Parte del Acuerdo recientemente pero que ya había empezado a trabajar en su hoja de ruta con la asistencia técnica de CEPAL. Señaló que esta ruta para la implementación del Acuerdo en Colombia se basará en sus 4 pilares fundamentales y que se deberá avanzar de manera integral en su materialización. Además, indicó que entre los principios en que se basará la implementación está la convergencia intersectorial; la interculturalidad que reconoce y valora la diversidad de género, étnica, poblacional y territorial y busca abordar y reducir la discriminación que enfrentan los grupos poblacionales en diferentes ámbitos; la acción internacional y cooperación regional para avanzar en alianzas con otros Estados y con organizaciones académicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y otros actores de relevancia, promoviendo el intercambio de información y buenas prácticas.

Respecto de la protección de las personas defensoras del ambiente, indicó que a la luz de las obligaciones estipuladas en el artículo 9 del Acuerdo, se proponen como ejes: primero, el reconocimiento de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, entendiendo que la sociedad y el Estado deben reconocer la importancia de la actividad de defensa ambiental en la lucha contra el cambio climático y la protección de la biodiversidad, el elevado nivel de riesgo que enfrentan estas personas defensoras y la necesidad de tomar medidas para la prevención y protección ante las agresiones y amenazas dirigidas en su contra; segundo, la prevención de situaciones de riesgo o amenazas contra las personas defensoras ambientales y con esto, el desencadenamiento violento de los conflictos ambientales; y tercero, el acompañamiento en casos de riesgo o amenaza que se presentan. Por último, mencionó que se quiere implementar un protocolo de atención a personas defensoras ambientales en coordinación con entidades del sistema nacional ambiental.

Para finalizar este diálogo hubo un espacio para comentarios y preguntas del público. En primer lugar, se consultó a la representante de Chile sobre los talleres que se realizaron para infancias y juventudes durante la elaboración de la hoja de ruta, cómo los hicieron y qué sentido tuvieron para el proceso. Al respecto, la representante de Chile comentó que para elaborar la Hoja de Ruta recibieron apoyo de PNUMA, de CEPAL y en particular del Banco Mundial, para incluir a grupos que

---

<sup>12</sup> Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 2012, disponible en: <https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumento/ley-la-proteccion-personas-defensoras-derechos-humanos-periodistas>.

tradicionalmente están excluidos de la toma de decisiones, ya sea por su grupo etario, o por la distancia territorial, como el caso de niñas, niños y adolescentes como también de zonas particulares del país donde generalmente no se hacen actividades presenciales de consulta. Comentó que realizaron cuatro talleres en zonas alejadas de la capital con niñas, niños y adolescentes, y que para ello elaboraron materiales específicos con un lenguaje y formato accesible. Estas actividades no solamente sirvieron para identificar las brechas, sino que también para adoptar compromisos concretos respecto de estos grupos, por parte del Ministerio de Educación y del Ministerio de Desarrollo Social. Por último, indicó que esto es fundamental, ya que uno de los enfoques transversales del Acuerdo junto con el de cooperación, es el foco en las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Luego, se consultó al representante de México sobre cuáles son los mecanismos de protección existentes en el país, y qué alcance tienen. Se le consultó también cómo están pensando abordar en la hoja de ruta el aspecto preventivo del mecanismo de protección existente. El representante de México respondió que en 2012 se publicó y entró en vigor la Ley General para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. En esta ley se prevé la creación del mecanismo y su estructura, la cual se ha venido fortaleciendo a lo largo de los años con recursos humanos y financieros, y con la cooperación internacional. Destacó que la gobernanza del mecanismo tiene un ente colegiado de toma de decisiones que se conoce como la junta de gobierno donde no solamente están presentes los representantes de autoridades, sino también de la sociedad civil que tiene derecho a voz y a voto, pudiendo participar activamente en la deliberación y análisis de cada uno de los análisis de riesgo y de la determinación de los planes de protección que se otorgan a las personas beneficiarias del mecanismo. También mencionó que la Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas en México participa en las sesiones de la Junta de Gobierno del Mecanismo y tiene derecho a voz. Agregó que el diseño del mecanismo es preventivo porque busca responder a riesgos y por ello el mecanismo se activa una vez que existe un riesgo y este riesgo es notificado al Estado. En ese sentido identificaron que el diálogo con otras secretarías es fundamental, incluyendo a la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría del Medio Ambiente, y también avanzar en la prevención mediante acciones puntuales como capacitaciones a las diferentes entidades federativas de la República para que estén conscientes de todos estos riesgos.

Se consultó también a la representante de Colombia respecto de cuáles van a ser los espacios de participación para la hoja de ruta para la implementación del Acuerdo de Escazú y cómo se va a garantizar la participación del público, especialmente de los grupos y personas defensoras ambientales de Colombia. Además, se le consultó de qué manera la acción intercultural está contribuyendo a integrar diversas perspectivas presentes en el país en la formulación de políticas ambientales. Al respecto la representante de Colombia explicó que una de las líneas estratégicas en la implementación del Acuerdo será la dimensión intercultural, que se refiere a la valoración de la diversidad de género, étnica, y poblacional del país. Para ello, indicó que hay algunos avances y que el gobierno colombiano ha consolidado diferentes espacios de diálogo para la concertación de políticas públicas con pueblos étnicos y comunidades de especial protección, tales como la mesa permanente de concertación (MPC) que fue creada en 1996<sup>13</sup>. El objetivo del diálogo es promover la inclusión y el reconocimiento de la diversidad de género, étnica, poblacional y territorial para la implementación del Acuerdo y fortalecer los espacios existentes para reducir las brechas de desigualdad en el acceso a la información y la participación en la justicia ambiental, en condiciones de equidad.

Por último, se consultó a la representante de Granada, cómo se pueden fortalecer las capacidades de los actores no gubernamentales para que participen en la implementación del Acuerdo. Al respecto, respondió que existen muchas limitaciones en cuanto a la capacidad de la sociedad civil para hacer seguimiento a este proceso. Comentó que algunas organizaciones como CANARI y FIMA, están apoyando a la sociedad civil de Granada con recursos y capacitación. Además, la CEPAL está apoyando

---

<sup>13</sup> Creada por el Decreto No 1397 de 1996.

la elaboración de la hoja de ruta y que la sociedad civil ha trabajado en colaboración con el gobierno, quienes han sido receptivos a sus propuestas. Además, destacó que el comité directivo, creado para acompañar la elaboración de la hoja de ruta, está integrado por representantes gubernamentales y no gubernamentales y que ahora lo importante es acordar acciones que se puedan aplicar en la práctica con recursos que son muy limitados.

## **F. Mesa redonda: “Hacia un diagnóstico regional sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales”**

Esta actividad estuvo orientada a generar insumos para la elaboración del diagnóstico regional sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, que contempla el Plan de Acción. Para este fin, la mesa redonda se organizó en dos partes complementarias. La primera se centró en las estrategias colectivas de protección desarrolladas por quienes ejercen esta labor en los territorios. La segunda abordó los instrumentos y mecanismos internacionales y nacionales existentes para la prevención, protección y sanción frente a ataques y amenazas contra personas defensoras del medio ambiente<sup>14</sup>.

### **1. Iniciativas y estrategias colectivas de protección llevadas a cabo por quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales**

La primera parte de la mesa redonda fue moderada por la señora Carole Excel, vicepresidenta del Comité de Apoyo para la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo de Escazú (CAAC) y relatora del Mecanismo de Respuesta Rápida del mismo órgano. La sesión tuvo por objetivo explorar las estrategias de protección desarrolladas por personas y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

La moderadora abrió la sesión presentando estadísticas sobre ataques letales y no letales —como detenciones arbitrarias— contra personas defensoras del medio ambiente<sup>15</sup>. Subrayó la urgencia de debatir en torno a la eficacia de las medidas de protección existentes y a la necesidad de fortalecer los mecanismos diseñados por las propias comunidades. Enfatizó la importancia de comprender el enfoque de protección colectiva, su aplicación práctica y las posibilidades de articulación entre los esfuerzos comunitarios y la responsabilidad del Estado.

---

<sup>14</sup> Esta actividad se desarrolló en el marco de la Decisión III/2, adoptada en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes (COP3) del Acuerdo de Escazú, que aprobó el Plan de Acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales y que incluye la elaboración de un diagnóstico regional como uno de los primeros pasos del proceso, y que corresponde al eje A sobre generación de conocimiento: “A.1. Elaborar un diagnóstico sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en los Estados Partes, que, de acuerdo con la disponibilidad de datos, considere, entre otros aspectos: el número de víctimas o vulneraciones y los diferentes tipos de vulneraciones; los instrumentos y mecanismos internacionales y nacionales vinculados a la prevención, la protección y la sanción, como los sistemas de alerta temprana y los protocolos de actuación a cargo de instituciones nacionales y subnacionales; prácticas existentes y otras experiencias e iniciativas comunitarias y estrategias de autoprotección llevadas a cabo por quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales”.

<sup>15</sup> En 2022, mientras Global Witness documentaba la muerte de 177 defensores, la base de datos integrada de ALLIED registró 916 ataques no letales en 46 países. Alliance for Land, Indigenous and Environmental Defenders (ALLIED), “Uncovering the hidden iceberg. A Global perspective, 2024”.

A continuación, presentó a los panelistas; Tomás Severino (México), representante de la Alianza para las personas defensoras indígenas, de la tierra y el territorio (ALLIED); Sonia Sánchez (El Salvador) representante de la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos (IM- Defensoras) y, Jamner Manihuari (Perú), representante del Programa de Defensa de los Defensores de la Coordinadora de la Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, COICA.

Los tres panelistas respondieron a una primera pregunta, ¿qué son las estrategias de protección colectiva y cómo funcionan en sus organizaciones específicas?

Tomás Severino se refirió a la Alianza por los Defensores de la Tierra, los pueblos indígenas y el medio ambiente (ALLIED), que es una red global que impulsa la acción de múltiples actores para el cambio sistémico en el reconocimiento, apoyo y la protección de personas defensoras. Dicha alianza recopila datos de ataques y desarrolla informes<sup>16</sup>, promueve el fortalecimiento de los marcos normativos para la protección de las personas y grupos defensores del ambiente, y brinda apoyo y solidaridad a dichos actores. Explicó que las estrategias de protección colectiva surgen como respuesta a contextos de violencia estructural y macro criminalidad en América Latina y el Caribe, caracterizados por alianzas entre sectores políticos, económicos y criminales, particularmente en torno a actividades extractivas y la disputa por recursos naturales. En este escenario, las comunidades han desarrollado mecanismos propios de cuidado y respuesta colectiva. Estas estrategias conforman un conjunto de acciones y prácticas sociales y culturales orientadas a fortalecer a las personas, grupos y comunidades frente a las amenazas y violencias de estos sistemas de opresión. Los mecanismos de protección colectiva trascienden la dimensión individual y física, integrando aspectos emocionales, espirituales, culturales y territoriales, a través de la organización comunitaria y la gestión colectiva del territorio. No se limitan a una respuesta reactiva ante situaciones de riesgo, sino que integran una lógica preventiva, orientada al fortalecimiento de la comunidad y a reducir la exposición a nuevas formas de violencia. Estos mecanismos se sostienen sobre pilares fundamentales como la autonomía comunitaria, la memoria histórica, la identidad cultural y el sentido de pertenencia, que fortalecen el tejido social y político de las comunidades.

Severino advirtió que muchas de estas estrategias son gestionadas con cautela, dada su naturaleza sensible y su función de autodefensa. No obstante, compartió algunos ejemplos conocidos, como las guardias comunitarias en territorios indígenas y rurales, los mecanismos de auto consulta, las estrategias de comunicación y visibilización, las acciones legales colectivas, y los protocolos de seguridad para desplazamientos territoriales. También destacó la consolidación de redes subnacionales transfronterizas, que abordan la salud colectiva y la atención psicosocial de largo plazo, que están enmarcadas en una visión integral de las soluciones, y son construidas desde los propios pueblos.

Sonia Sánchez presentó el enfoque de protección integral feminista (PIF) desarrollado por IM-Defensoras, una red establecida en 2010 que agrupa a defensoras, redes y organizaciones de El Salvador, Honduras, México, Nicaragua y Guatemala. Explicó que llevan más de 10 años registrando casos de agresiones a defensoras de derechos humanos<sup>17</sup>, y que, de los 35.000 casos de agresiones sistematizados, el 15% corresponden a agresiones que han vivido defensoras de la tierra y el ambiente. Señaló en cuanto a la protección colectiva, que esta implica “tejer redes” de apoyo y cuidado para hacer frente a las múltiples formas de violencia que sufren las mujeres defensoras, tanto por su labor como por su identidad sexo-genérica. Esta propuesta les ha permitido reconocerse como defensoras. Explicó también que el enfoque se sustenta en cinco pilares fundamentales: el registro y sistematización de agresiones, el acompañamiento psicosocial adaptado al tipo de violencia vivida, el autocuidado y cuidado colectivo, la formación y fortalecimiento interno, y la creación de espacios de sanación para

---

<sup>16</sup> ALLIED, “Data collection and reporting”, disponible en: <https://allied-global.org/data/>.

<sup>17</sup> IM-Defensoras, “Datos que nos duelen, redes que nos salvan. 10+ Años de agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica (2012-2023)”, abril 2024, disponible en: <https://im-defensoras.org/2024/04/resumen-ejecutivo/>.

mujeres en situación de crisis, agotamiento o trauma, a través de “casas de sanación”. En conclusión, Sánchez destacó que el PIF busca restituir el bienestar físico, emocional y espiritual de las defensoras, para que puedan continuar sus luchas de forma sostenible y digna, sin que estas impliquen el desgaste extremo o la pérdida de la vida. El objetivo no es solo resistir a estas agresiones, sino también celebrar la vida y la fuerza colectiva que sustenta la defensa del territorio y los derechos humanos.

Jamner Manihuari, en relación con la protección colectiva y la gestión de riesgos en la Amazonía, reflexionó sobre la situación actual en el Perú. Señaló que muchos de los conflictos que enfrentan los defensores indígenas y sus territorios, son promovidas por la expansión de actividades extractivas legales o ilegales, como la minería, la actividad forestal y petrolera. En ese contexto, subrayó que sufren muchas amenazas cuando se involucran en la defensa del derecho al ambiente y por ello la importancia de que los mecanismos de autoprotección desarrollados por los pueblos indígenas —producto de procesos de autoformación y organización— sean reconocidos y respetados por los Estados. Entre los mecanismos comunitarios de protección, mencionó las guardias y las rondas indígenas, los cuales, afirmó, responden a distintos niveles de organización y protección territorial. Otro ejemplo, es la elaboración de mapas de alertas y vulnerabilidades por amenazas respecto de la vulneración de derechos en las comunidades indígenas de la Amazonía ecuatoriana. Subrayó que estas estrategias se han ido adaptando frente a la reiterada violencia sufrida, ante la cual las garantías ofrecidas por el Estado han resultado insuficientes. Concluyó que estos mecanismos han sido construidos colectivamente, sobre la base de la alianza y la cooperación mutua entre los pueblos indígenas, pero que se requiere que estos mecanismos sean fortalecidos mediante políticas públicas y recursos adecuados.

La moderadora agradeció las intervenciones y destacó el vínculo entre protección colectiva, autodeterminación y respeto a las culturas indígenas, y reafirmó que el rol del Estado no es sustituir, sino apoyar estos mecanismos comunitarios y lograr una mejor articulación.

En respuesta a la segunda pregunta de la moderadora —¿cuáles son las fortalezas y debilidades de estos mecanismos de protección?— los panelistas destacaron diversas experiencias desde sus contextos territoriales.

Sonia Sánchez señaló que una de las principales fortalezas del enfoque de protección integral feminista es el trabajo en red. La conformación de redes territoriales de defensoras permite no solo el acompañamiento mutuo, sino también una comprensión situada de las amenazas ambientales en cada territorio. Asimismo, destacó la importancia de la sistematización y registro de datos y la producción de evidencia sobre agresiones. Esta práctica les ha permitido identificar patrones de violencia y visibilizar que, en muchos casos, los agresores son funcionarios o agentes del propio Estado, lo que disuade a las defensoras de presentar denuncias por temor a represalias. Como debilidades, enfatizó la falta de respaldo estatal. Las estrategias de protección integral feminista han sido sostenidas casi exclusivamente por organizaciones de la sociedad civil, sin apoyo financiero de los gobiernos. Esta situación ha llevado a cuestionar la sostenibilidad de las acciones y ha exigido identificar qué elementos pueden fortalecer la continuidad de las redes.

Jamner Manihuari señaló que, en el contexto peruano, la principal debilidad es la ausencia de las autoridades estatales en los territorios. Denunció que no existe aplicación efectiva de justicia para las personas que han sido amenazadas ni para aquellas que han sido asesinadas por defender sus territorios. En ese contexto, afirmó que no es posible hablar de fortalezas, y que ello solo será viable cuando exista una toma de conciencia real por parte del Estado y se garantice justicia en estos casos. Subrayó que los pueblos indígenas no cuentan en la práctica con mecanismos de protección estatales, y que las medidas actuales son insuficientes y están desconectadas aún de las realidades territoriales, lo que constituye, en sus palabras, una acción discriminatoria hacia las personas defensoras del ambiente en territorios indígenas. Hizo un llamado a la reflexión desde los espacios comunitarios, destacando que, pese a vivir bajo un trato desigual siguen siendo actores fundamentales para el sostenimiento de la vida y el equilibrio del planeta.

Tomás Severino identificó como fortalezas el fuerte arraigo territorial, el sentido de pertenencia comunitaria y el conocimiento profundo del entorno por parte de las comunidades. Señaló que estas condiciones permiten construir un enfoque de protección integral y preventivo —físico, emocional, espiritual— que fortalece la organización colectiva y la resiliencia ante la violencia. A pesar de los intentos de desarticulación, las comunidades han mantenido estructuras de apoyo, tanto a nivel local como internacional, que incluyen memorias históricas, espiritualidad y procesos de sanación. Destacó, además, que la visibilidad del rol de las personas defensoras ha aumentado significativamente, dificultando su silenciamiento. En este sentido, el artículo 9 del Acuerdo de Escazú representa una herramienta clave: si bien no es una solución absoluta, sí ofrece una ventana institucional para posicionar estos temas en múltiples foros y fortalecer su legitimidad. En cuanto a las debilidades, Severino mencionó la precariedad económica y la falta de recursos, lo que obliga a las comunidades no solo a sostener su propia subsistencia, sino también la de sus estrategias colectivas. También señaló la fragmentación comunitaria, la despolitización, la migración forzada, la escasez de oportunidades, y la ausencia de políticas públicas pertinentes que partan desde los territorios.

La moderadora concluyó esta sesión abriendo un espacio de diálogo, donde integrantes del público compartieron las experiencias de distintos países. Se mencionó el debate legislativo en Chile sobre una ley de protección a personas defensoras del medio ambiente. Representantes de la sociedad civil de Chile, Argentina, Perú y El Salvador subrayaron la urgencia de contar con marcos legales efectivos, recursos asignados y medidas de protección respondan a las verdaderas necesidades de los territorios.

## **2. Instrumentos y mecanismos internacionales y nacionales vinculados a la prevención, la protección y la sanción**

La segunda parte de la mesa redonda tuvo como objetivo presentar y analizar los instrumentos y mecanismos internacionales y nacionales existentes para la prevención, protección y sanción de ataques, amenazas o intimidaciones contra personas, grupos u organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales. La sesión fue moderada por Anaid Velasco, abogada mexicana especialista en medio ambiente y derechos humanos, y adoptó un formato de diálogo entre expertos invitados. Participaron como panelistas: Javier Gárate, de Global Witness; Ulises Quero, del Servicio Internacional para los Derechos Humanos (ISHR); Erika Castro, Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo de Colombia; Leonardo Menin, fiscal del Centro de Apoyo de Derechos Humanos y Protección de Personas Vulnerables del Ministerio Público del Estado de Rio Grande do Sul, Brasil; y Eric Browne, funcionario del Departamento de Medio Ambiente de Saint Kitts y Nevis.

La moderadora formuló la primera pregunta orientadora para abrir el diálogo: ¿qué se entiende por mecanismos para la prevención, protección, y sanción respecto de ataques, amenazas o intimidaciones en contra de personas, grupos u organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales?

Javier Gárate, representante de Global Witness, centró su intervención en los mecanismos de protección existentes a nivel estatal y regional, haciendo énfasis en los desafíos estructurales que enfrentan las personas defensoras del medio ambiente. Señaló que, tanto en los Estados como en instituciones multilaterales, se han creado herramientas y espacios orientados a la prevención, protección y sanción. No obstante, advirtió que existe una comprensión limitada y reduccionista de la protección, centrada principalmente en medidas materiales y físicas, sin considerar enfoques más amplios e integrales que reconozcan las dimensiones colectivas, estructurales y preventivas, como las que fueron expuestas en el panel anterior en relación con la autoprotección comunitaria. A nivel regional, se refirió al sistema interamericano de derechos humanos, señalando que las medidas cautelares de la CIDH y las medidas provisionales de la Corte IDH han sido herramientas fundamentales

para la protección de personas defensoras. Sin embargo, advirtió que su efectividad se ha visto debilitada con el tiempo, en gran parte por la falta de cooperación de los Estados para su implementación. Además, mencionó los efectos re-victimizantes que muchas veces conllevan estos procedimientos, al exigir una exposición constante de las personas en riesgo, obligándolas a entregar reiteradamente pruebas y testimonios que terminan por profundizar su vulnerabilidad. Subrayó la necesidad urgente de una revisión del sistema de protección regional, tanto en su diseño como en la forma en que se entiende la protección desde el propio sistema interamericano.

En cuanto al nivel nacional, compartió la experiencia de Global Witness, organización que desde hace más de una década documenta ataques —principalmente letales— contra personas defensoras de la tierra y del medio ambiente<sup>18</sup>. Entre 2012 y 2023, los países con mayores cifras de asesinatos fueron: Colombia (461 casos), Brasil (401), México (203) y Honduras (149). Precisamente, destacó que estos cuatro países cuentan con mecanismos estatales de protección más desarrollados, lo que refleja una paradoja: los mecanismos existen porque hay una grave situación de riesgo, pero sus resultados evidencian que no están respondiendo adecuadamente al nivel de la amenaza. En el caso de Colombia, se registran más de 15.000 personas bajo esquemas individuales de protección, además de 318 procesos colectivos. Sin embargo, en 2024, al menos cinco personas beneficiarias de estos esquemas fueron asesinadas, según datos de la Unidad Nacional de Protección y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia. Para otros países como México y Brasil, señaló que no se ha logrado acceder a información desagregada sobre beneficiarios de estos programas, a pesar de las solicitudes formales de acceso a la información realizadas por su organización. Criticó también el carácter altamente securitizado y reactivo de los mecanismos, que en muchos casos se limitan a la entrega de chalecos antibalas, vehículos blindados o botones de pánico, medidas que —advirtió— no abordan las causas estructurales de los riesgos ni resultan adecuadas para proteger a comunidades enteras. Finalmente, enfatizó que la protección debe ser entendida desde una mirada integral, que aborde los factores de riesgo, garantice acceso a la justicia y sancione efectivamente a los responsables. Subrayó la importancia de avanzar hacia esquemas de coordinación, articulación y respuesta estructural, centrados en las causas de la violencia y no únicamente en sus consecuencias.

El representante del Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Ulises Quero, inició su intervención planteando una reflexión al público: *¿quién conoce la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas?* y *¿quién la ha utilizado efectivamente en su labor de incidencia?* Al observar que solo una parte del público levantó la mano en la primera pregunta, y aún menos en la segunda, señaló que ello refleja una brecha entre el conocimiento de los mecanismos internacionales y su uso efectivo. A pesar de la existencia de numerosos instrumentos y mecanismos —jurisdiccionales, cuasi jurisdiccionales y políticos— que buscan prevenir y proteger frente a ataques contra personas defensoras, señaló que muchos de ellos siguen siendo poco conocidos o insuficientemente utilizados. Recordó que han pasado más de 25 años desde la adopción de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos (1998), y que en ese período se ha observado una importante proliferación de mecanismos de protección. Sin embargo, la existencia de un mecanismo no garantiza su efectividad, ni su utilización por parte de quienes enfrentan riesgos. En este sentido, destacó la necesidad de fortalecer el conocimiento y el uso estratégico de mecanismos subutilizados, particularmente los de carácter cuasi jurisdiccional, como los procedimientos de peticiones individuales ante los órganos de tratados, disponibles para los Estados que han reconocido tales competencias. Entre ellos, subrayó, por ejemplo, el potencial del mecanismo de alerta temprana del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), que ha abordado situaciones de criminalización y persecución de comunidades indígenas. Mencionó como ejemplo una alerta temprana

---

<sup>18</sup> Global Witness, "Land and Environmental Defenders report archive", disponible en: <https://globalwitness.org/en/topics/land-and-environmental-defenders-report-archive/>.

reciente sobre desalojos forzosos en comunidades de Alta y Baja Verapaz, Guatemala, que incluyó un enfoque colectivo sobre las personas defensoras. Señaló que este mecanismo podría ser particularmente útil para los pueblos indígenas en la región, aunque aún es poco utilizado.

También se refirió a los mecanismos del sistema de Naciones Unidas, en especial el Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales, tales como los relatores especiales y los grupos de trabajo. Señaló que, si bien estos mecanismos no siempre derivan en sanciones concretas, ofrecen espacios valiosos para visibilizar casos específicos o patrones sistemáticos de violaciones contra personas defensoras. En particular, destacó que las alianzas entre comunidades locales, organizaciones de base y actores internacionales han permitido elevar ciertos casos a nivel global, lo que ha contribuido no solo a avanzar en las investigaciones, sino incluso a frenar ataques en curso. Finalmente, Quero invitó a conocer la iniciativa “Declaración+25”<sup>19</sup>, un documento que recoge los avances normativos, mecanismos emergentes y buenas prácticas desarrolladas desde la adopción de la Declaración de 1998. Esta publicación busca ofrecer una lectura actualizada de dicha Declaración, a la luz de los desafíos y aprendizajes acumulados en los últimos 25 años.

Erika Castro, Defensora delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo de Colombia, señaló que, si bien la Defensoría no cuenta con funciones investigativas como otros organismos del Ministerio Público, ha desempeñado un rol fundamental en la identificación y prevención de riesgos mediante mecanismos innovadores, surgidos en el marco del conflicto armado interno del país. En ese contexto, presentó el Sistema de Alertas Tempranas, una herramienta creada hace más de veinte años como respuesta a la situación de violencia generalizada. Este mecanismo fue formalmente regulado en 2017 a través del Decreto 2124, norma que reconoce su importancia y establece la necesidad de incorporar un enfoque territorial para el mapeo de riesgos que afectan a la población civil. Inicialmente orientado a advertir sobre riesgos derivados del conflicto armado, el sistema ha evolucionado para incluir la protección de personas defensoras del ambiente y del territorio. En marzo de 2024, la Defensoría emitió las primeras alertas específicas sobre defensoras y defensores amenazados en el bioma amazónico colombiano. Estas alertas no solo visibilizan los riesgos de violación a los derechos humanos, sino que lo hacen a partir de un análisis contextual que incluye el territorio, el rol de la persona defensora y los actores involucrados. Castro explicó que este enfoque ha sido clave para que otras instituciones con funciones investigativas, como la Fiscalía, puedan establecer con mayor claridad el carácter de defensor o defensora ambiental, lo cual es esencial para el desarrollo de investigaciones más amplias, que no se limiten a los perpetradores materiales, sino que también identifiquen a los autores intelectuales y determinadores de los ataques. En este sentido, subrayó que la Defensoría contribuye directamente al reconocimiento jurídico del rol de las personas defensoras y al fortalecimiento de las rutas de acceso a la justicia.

El sistema de alertas tempranas permite, además, correlacionar factores de riesgo con las vulnerabilidades y capacidades tanto de las comunidades afectadas como de las instituciones del Estado, identificando debilidades institucionales que deben ser abordadas. De este modo, el mecanismo no solo informa, sino que también orienta a las autoridades competentes mediante recomendaciones concretas, con el fin de disuadir acciones armadas ilegales, prevenir violaciones de derechos humanos, y fortalecer la respuesta institucional. Finalmente, destacó que las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo son enviadas a todas las entidades del Estado, y además publicadas, difundidas y utilizadas por organizaciones de la sociedad civil como herramientas de exigibilidad y protección. La Defensoría realiza también seguimiento activo a sus recomendaciones, convocando reuniones con autoridades competentes para presentar los hallazgos e instar a una respuesta efectiva.

---

<sup>19</sup> International Service for Human Rights, Declaración+25, disponible en: <https://ishr.ch/es/herramientas-para-personas-defensoras/recursos/declaration-25/>.

De esta forma, subrayó que el Sistema de Alertas Tempranas constituye una buena práctica replicable que puede fortalecer las capacidades estatales en el marco de la implementación del Acuerdo de Escazú.

Leonardo Menin, representante de la Fiscalía del Estado de Rio Grande do Sul, señaló que Brasil cuenta con dos estructuras principales en materia de protección a personas defensoras: la Política Nacional de Protección (establecida mediante Decreto Presidencial en 2007) y el Programa Nacional de Protección a Defensores de Derechos Humanos, Comunicadores y Ambientalistas, creado en 2019 también por decreto y posteriormente actualizado. Explicó que la Política Nacional establece principios generales y lineamientos específicos, mientras que el Programa Nacional articula medidas de protección y crea un Consejo Deliberativo, bajo la coordinación del Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía. Asimismo, los gobiernos subnacionales pueden establecer programas propios, a través de convenios con el Gobierno Federal. No obstante, recalcó que la falta de una ley que formalice el programa debilita su carácter de política de Estado. En ese sentido, mencionó que el Proyecto de Ley N.º 4557/2009, que busca convertir el programa en ley federal, permanece estancado en la Cámara de Diputados desde 2011. Además, subrayó que la ausencia de un Plan Nacional de Protección ya ha sido objeto de pronunciamientos judiciales, tanto por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2022 —que condenó a Brasil en el caso del asesinato del defensor Gabriel Salles Pimenta— como por el Tribunal Regional Federal de la Cuarta Región, que responsabilizó a la Unión por no haber elaborado el Plan previsto en la política nacional desde 2007. En este contexto, informó que se conformó el Grupo de Trabajo “Salles Pimenta”, instituido mediante decreto federal, y que éste finalizó en diciembre de 2024 una propuesta de Plan Nacional de Protección, actualmente en revisión por la Presidencia de la República. Esta propuesta se distingue por ser más específica que la política nacional y más amplia que el programa existente. Está estructurada en tres ejes, cada uno con objetivos estratégicos, acciones programáticas, metas, indicadores, responsables institucionales y plazos definidos, lo que —según señaló— representa un avance significativo hacia la construcción de un marco robusto de protección integral en Brasil.

Eric Browne, representante del Departamento de Medio Ambiente de San Kitts y Nevis, señaló que existen instituciones gubernamentales competentes para atender estos casos, como el Ministerio de Medio Ambiente, encargadas de atender los asuntos relacionados con la protección ambiental. Subrayó además que la ciudadanía puede acudir a oficinas de asistencia jurídica para recibir apoyo legal, y que la Constitución garantiza el derecho a la libertad de expresión, lo que permite a las personas denunciar, opinar o criticar públicamente las acciones del gobierno o cualquier situación de interés público, incluso a través de redes sociales y otros medios. Finalmente, destacó que Saint Kitts y Nevis reconoce el marco internacional de derechos humanos, lo cual refuerza las garantías existentes para que las personas puedan reclamar sus derechos a través del sistema jurídico nacional, contando con información accesible y mecanismos institucionales disponibles para la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil.

A continuación, la moderadora consultó a los panelistas ¿cuáles son las fortalezas y los desafíos que presentan estos mecanismos?

El representante de Global Witness, enfatizó que los mecanismos de protección salvan vidas y hay casos exitosos. Sin embargo, indicó que el enfoque debe centrarse en identificar los factores de riesgo y las amenazas reales que enfrentan las personas defensoras. Señaló que la falta de información sobre las causas y los actores económicos involucrados en los ataques es uno de los principales desafíos para la protección efectiva de su labor. En su informe más reciente, Global Witness documentó 179 ataques, de los cuales 23 casos ocurridos en América Latina estaban relacionados con la industria minera, la tala, la pesca y la agroindustria. Gárate advirtió que las investigaciones penales de estos casos a menudo no consideran el rol de las personas defensoras ni los intereses económicos detrás de los ataques, abordando los casos como simples conflictos entre particulares. Esta omisión, indicó, limita gravemente el diseño de políticas públicas de prevención y protección. Además, denunció la

discriminación institucional hacia los mecanismos comunitarios de autoprotección, los cuales suelen ser invisibilizados y excluidos de los marcos estatales, a pesar de su legitimidad y eficacia, sugiriendo integrarlos plenamente en las políticas nacionales de protección, y reconocer su valor y complementariedad con los sistemas institucionales.

El representante del Servicio Internacional para los Derechos Humanos destacó como fortaleza del Sistema Internacional de Derechos Humanos la diversidad de mecanismos de protección disponibles para personas defensoras, incluyendo mandatos temáticos y procedimientos ante órganos de tratados, así como mecanismos frente a represalias. Subrayó que estos instrumentos obligan a los Estados a posicionarse públicamente frente a los casos, y a responder. También valoró que los mecanismos internacionales han comenzado a abordar obligaciones extraterritoriales, lo que permite examinar el rol de empresas extranjeras en ataques contra defensores ambientales. Entre los principales desafíos, señaló la carga desproporcionada que implica para las personas defensoras el seguimiento a sus propios casos, la fragmentación del sistema, y la exigencia de individualizar las peticiones, lo que dificulta abordar afectaciones colectivas. Además, remarcó que no existe obligación de respuesta por parte de los Estados, y que la falta de coordinación entre mecanismos obliga a activar múltiples procedimientos paralelos, lo cual agota a quienes buscan protección. Recomendó fortalecer la comunicación entre mecanismos del sistema universal y regional, para garantizar respuestas más eficaces, coordinadas y accesibles para las personas defensoras.

La representante de la Defensoría del Pueblo de Colombia indicó que el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de Colombia es una herramienta estratégica para la prevención de riesgos y protección de personas defensoras del medio ambiente, destacando su potencial para contribuir a la implementación del Acuerdo de Escazú y su Plan de Acción. Subrayó como fortaleza la experiencia y la presencia territorial de la Defensoría, con 42 oficinas regionales distribuidas en todo el país, así como el trabajo coordinado de analistas nacionales, regionales y comunitarios que permiten un monitoreo constante y contextualizado de las amenazas. Señaló que, gracias a la confianza construida en los territorios, la Defensoría ha logrado operar incluso en zonas donde no acceden otras instituciones del Estado, como zonas de minería ilegal y con presencia de grupos armados, permitiendo articular diálogos, establecer corredores humanitarios, dar voz a comunidades silenciadas y contribuir a espacios de paz donde el medio ambiente se ha convertido en un tema central. Por último, destacó que la institución tiene más de 4.000 defensores públicos que pueden presentar asistencia técnica y representación judicial, y que incluso pueden articularse con las universidades a través de sus consultorios jurídicos, para hacer seguimiento a estos casos. Entre los desafíos identificó la necesidad de fortalecer las capacidades internas del personal para aplicar el Acuerdo de Escazú y el Plan de Acción regional, especialmente en relación con la identificación de personas defensoras ambientales y su contexto, la divulgación amplia del sistema de alertas, la falta de un registro nacional de amenazas y delitos en contra de estas personas, y la urgencia de construir una alerta nacional sobre la situación de las personas defensoras del ambiente, tomando como base la primera alerta emitida sobre el bioma amazónico en 2024<sup>20</sup>. Finalmente, enfatizó que el principal reto institucional consiste en lograr que las advertencias emitidas por la Defensoría sean efectivamente acogidas por las entidades competentes, como la Fiscalía, la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio del Interior, a fin de garantizar investigaciones diligentes, sanciones efectivas y cero impunidades frente a las agresiones contra defensoras y defensores del medio ambiente.

---

<sup>20</sup> Las Defensorías del Pueblo de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y la Procuraduría Federal para los Derechos del Ciudadano de Brasil, cuyos países actualmente integran la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), han emitido una Alerta Temprana en 2024, relacionada con los graves riesgos de vulneración de los derechos al medio ambiente sano y el equilibrio ecológico, asociados a la creciente deforestación en la región Amazónica. En: "Alerta temprana FIO-001. Alerta por deforestación en el Bioma Amazónico vulneración de derechos humanos", abril 2024.

El representante de la Fiscalía del Estado de Rio Grande do Sul abordó las potencialidades y fragilidades del sistema brasileño de protección a personas defensoras de derechos humanos, destacando el papel central que ha desempeñado la jurisprudencia de la Corte IDH y el trabajo derivado del Grupo Técnico Salles Pimenta, creado para dar cumplimiento a las decisiones de la Corte. Se refirió a tres sentencias claves que han moldeado el sistema nacional de protección y que contienen elementos relevantes para el desarrollo de estos sistemas en otros países. Primero, el caso *Nogueira de Carvalho vs. Brasil* (2006), que impulsó la adopción de la Política Nacional de Protección, reconociendo el deber estatal de facilitar y no obstaculizar el trabajo de las personas defensoras. Segundo, la sentencia *Salles Pimenta vs. Brasil* (2022), que identificó las debilidades estructurales del Programa Nacional de Protección —entre ellas, su regulación por decreto y no por ley, su baja ejecución presupuestaria, la implementación desigual a nivel subnacional, la existencia de requisitos restrictivos para el ingreso al programa, la falta de participación paritaria de la sociedad civil dentro del consejo deliberativo y la ausencia de un modelo de análisis de riesgo de los casos, con planes individuales de protección y con enfoque diferencial. También, determinó la implementación de un protocolo de investigación que considere el tipo de crimen, las especificidades regionales y perspectivas de género y étnicas, además de la creación de un grupo de trabajo (el Grupo Técnico de Trabajo Sales Pimenta), para identificar las causas y circunstancias de la impunidad estructural relacionada con la violencia contra los defensores de derechos humanos y elaborar líneas de acción que permitan superarlas, incluyendo la implementación de un sistema nacional de recolección de datos y cifras. Por último, destacó el caso *Muniz da Silva y otros vs. Brasil* (2024), que ordenó descentralizar y reforzar las unidades de protección en las regiones rurales y en la Amazonía, así como en áreas de alto riesgo, las cuales deben contar con personal capacitado y recursos logísticos, adoptar un enfoque diferenciado para defensores en zonas rurales y de conflicto agrario, establecer protocolos de respuesta inmediata, incluyendo la creación de asilos temporales y el uso de herramientas tecnológicas que permitan alertar sobre emergencias en tiempo real, reforzar la coordinación interinstitucional a nivel federal y estatal y, además, la realización de un diagnóstico específico sobre violaciones a defensores de derechos humanos en el medio rural.

Finalmente, destacó como avance positivo la propuesta de Plan Nacional de protección, elaborada por el Grupo de Trabajo Salles Pimenta, actualmente en revisión por el Ejecutivo y que recoge todos estos ejes<sup>21</sup>. Menin concluyó que este Plan Nacional representa un paso clave para corregir las debilidades del sistema actual y avanzar hacia una política pública más coherente, participativa y eficaz, en consonancia con las obligaciones internacionales del Estado.

El representante del Departamento de Medio Ambiente de San Kitts y Nevis, reconoció que el mayor desafío para abordar estos casos se encuentra en los mecanismos de acceso a la justicia y advirtió que su funcionamiento práctico enfrenta importantes limitaciones económicas, institucionales y estructurales. Señaló que acceder a la justicia a través de un abogado resulta sumamente costoso, tanto en términos financieros como emocionales, debido a la complejidad, duración y carga psicológica que implican los procesos judiciales. Advirtió además que la eficacia normativa es limitada, ya que muchas leyes carecen de mecanismos de cumplimiento efectivos. Browne también expresó preocupación por el uso indebido de las redes sociales, que, en lugar de servir para canalizar denuncias, son a menudo

---

<sup>21</sup> Dicho Plan Nacional está estructurado en tres ejes estratégicos: Eje 1: Protección estatal, orientado a crear un sistema nacional articulado entre los niveles federal y subnacional, justicia, seguridad pública y redes sociales de protección, así como desarrollar metodologías estandarizadas de análisis de riesgo e incorporar enfoques interseccionales (género, etnia, orientación sexual); Eje 2: Protección popular, enfocado en el reconocimiento y fortalecimiento de prácticas comunitarias y colectivas de autoprotección, incluyendo apoyo técnico y financiero para su sostenibilidad; y Eje 3: Acceso a derechos y combate a la impunidad, mediante la elaboración de protocolos unificados de investigación y juzgamiento conforme a estándares interamericanos, y la mejora de la gestión de datos y herramientas tecnológicas para el seguimiento de casos. El borrador del Plan se encuentra disponible en el sitio web del Gobierno Federal: PROPOSTA FINAL - Plano Nacional de Proteção as Defensoras e aos Defensores de Direitos Humanos: <https://www.gov.br/participamaisbrasil/12-12-proposta-final-plano-nacional-de-protecao-as-defensoras-e-aos-defensores-de-direitos-humanos>.

empleadas para intimidar y estigmatizar a personas defensoras. Finalmente, subrayó que existe un bajo nivel de conocimiento público sobre los mecanismos disponibles y sobre quiénes son los responsables de garantizar su funcionamiento. Recalcó la urgencia de lanzar campañas de sensibilización sobre los derechos consagrados en el Acuerdo de Escazú y los procedimientos de acceso, afirmando que, sin información clara y accesible, los mecanismos existentes son ineficaces en la práctica.

### 3. Discusión en grupos

La última parte de la mesa redonda tuvo por objetivo propiciar un diálogo en grupos sobre el rol y contribuciones de los distintos actores en el fortalecimiento de los mecanismos de protección, reflexionando en torno a la siguiente pregunta orientadora: ¿cómo puede el Acuerdo de Escazú, y particularmente los procesos en curso como el Plan de Acción, contribuir a fortalecer los mecanismos de protección que hoy se han discutido?

En el primer grupo, se identificaron desafíos comunes, como la utilidad parcial de los mecanismos existentes y la persistente falta de voluntad política para su adecuada implementación, así como la carencia de formación y conocimiento por parte de los funcionarios públicos respecto del contenido y las obligaciones del Acuerdo. Se subrayaron con especial énfasis las brechas en la incorporación del enfoque de género en las medidas de protección. Se mencionó, por ejemplo, que los chalecos antibalas disponibles no contemplan adecuadamente a las mujeres, e incluso deben separarse de sus familias para estar protegidas. En las conversaciones emergió una profunda preocupación por la normalización del riesgo en los territorios, donde las comunidades viven en contextos permanentes de amenaza. También se evidenció que las organizaciones de la sociedad civil enfrentan actualmente ataques directos y una creciente deslegitimación de su labor, lo que exige repensar las estrategias tradicionales de comunicación, superando los círculos cerrados y alcanzando nuevas audiencias. En ese marco, se planteó que sería necesario incorporar instancias en línea donde los gobiernos informen públicamente sobre sus avances y retrocesos en la implementación del Acuerdo, como una forma de reforzar la rendición de cuentas.

El segundo grupo, se enfocó en la necesidad de generar estrategias multinivel que integren a los distintos actores y reconozcan los diversos niveles de protección existentes. Se debatió sobre la importancia de articular el Acuerdo de Escazú con otros sistemas de derechos humanos, como el sistema interamericano y el sistema universal, así como con los marcos de actuación de organismos financieros. Uno de los aspectos centrales de la discusión giró en torno a la necesidad de mejorar la coordinación institucional, para evitar la sobrecarga que enfrentan las organizaciones de la sociedad civil al tener que documentar casos y responder a múltiples mecanismos simultáneamente. También se abordó la necesidad de generar y sistematizar información que sea verdaderamente accesible y comprensible para las personas defensoras que no cuentan con acompañamiento legal, lo que requiere repensar los requisitos de admisibilidad, el lenguaje y la estructura de los mecanismos disponibles, haciéndolos más amigables y eficaces para quienes enfrentan situaciones de riesgo.

En el tercer grupo, integrado por representantes del Caribe, se abordaron las profundas brechas existentes en materia de documentación, visibilidad y protección de personas defensoras. Se reconoció que no existe ningún estudio en el Caribe sobre el tema y que, aunque hay múltiples casos de criminalización, estos no han sido sistematizados ni visibilizados. Se valoró el papel que podrían tener las Defensorías del Pueblo y Ombudsperson en la región, en particular aprendiendo de la experiencia latinoamericana, y se propuso organizar una reunión regional de defensorías como espacio de articulación e intercambio. También se destacó que las historias de personas defensoras del Caribe permanecen invisibles, lo que contrasta con otras regiones donde sí existen publicaciones e iniciativas para preservar sus testimonios como herramienta de protección y sensibilización.

El cuarto grupo, centró su análisis en la confianza hacia los mecanismos de protección existentes. Se advirtió que, incluso en contextos donde existen medidas judiciales, esquemas de protección o alertas tempranas, estas no se implementan o se aplican de manera parcial, lo que genera una brecha entre los marcos normativos y la realidad. En ese contexto, se destacó el valor del Acuerdo de Escazú como instrumento vinculante, especialmente en aquellos países que carecen de legislación específica sobre la protección de personas defensoras del ambiente. Se propuso también fortalecer los mecanismos de autoprotección, incluyendo formas de acreditación y visibilización institucional de las personas defensoras, así como la generación de credenciales o sistemas de identificación que refuercen su reconocimiento. Se valoró el rol del periodismo en la denuncia pública de estos casos, especialmente cuando puede operar desde el ámbito internacional para mitigar los riesgos que enfrentan periodistas a nivel local. Finalmente, se propuso avanzar hacia la adopción de protocolos judiciales de urgencia que permitan abordar los casos de personas defensoras con celeridad, así como mecanismos de priorización, el fortalecimiento del rol de las clínicas jurídicas en estos casos, y una mayor institucionalización de los marcos de protección, mediante estructuras estables, recursos sostenibles y marcos normativos adecuados.

## **G. Taller de capacitación: “Acceso a la justicia: herramientas para investigar, juzgar y sancionar ataques y amenazas contra personas defensoras ambientales”**

Este taller fue organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y CEPAL. El objetivo del taller fue contribuir a la implementación del Plan de Acción<sup>22</sup>, y entregar herramientas a actores clave para identificar y potenciar buenas prácticas en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos. La capacitación se basa en el informe “Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas”, elaborado por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2023<sup>23</sup>.

El taller estaba dirigido a todas las personas, grupos u organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, periodistas y comunicadores, operadores de justicia, como jueces y fiscales, abogado/as, miembros de otras instituciones nacionales clave en el funcionamiento de mecanismos de atención, prevención, investigación y sanción de ataques contra personas defensoras que participaron del Foro.

### **1. Inauguración y presentación del informe “Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas”**

La bienvenida e introducción del taller estuvo moderada por Carlos de Miguel, de CEPAL y participaron en este segmento inaugural el Honorable Juez Winston Anderson de la Corte de Justicia del Caribe, Rita Joseph-Olivetti, exjueza del Tribunal Supremo del Caribe Oriental e integrante del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo de Escazú, Marcelo Cousillas, presidente de la

---

<sup>22</sup> Así lo reconoce, la Decisión III/2 de la COP3, que incluyó dentro de los ejes prioritarios del Plan de Acción el fortalecimiento de capacidades y la cooperación de las Partes y de todos los actores relevantes, y así dispuso la realización de actividades de capacitación y diálogos dirigidas a operadores de justicia, como jueces y fiscales, personas defensoras de derechos humanos, abogado/as, y miembros de instituciones clave en el funcionamiento de los mecanismos de prevención, protección y sanción, entre otros.

<sup>23</sup> Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2023. Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas: [https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/12/InformeONUDH\\_BuenasPracticasYDesafios\\_web.pdf](https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/12/InformeONUDH_BuenasPracticasYDesafios_web.pdf).

Mesa Directiva del Acuerdo de Escazú y Ricardo Neves representante de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En primer lugar, el Honorable Juez de la Corte de Justicia Caribeña Winston Anderson, hizo una presentación sobre cómo la Corte de Justicia Caribeña ha ido incorporando las disposiciones del Acuerdo de Escazú en su jurisprudencia. Destacó que, en la actualidad, 8 países del Caribe son parte del Acuerdo. Además, afirmó que el Acuerdo ha influenciado la adopción de diferentes políticas y normas sobre derechos de acceso en el Caribe. Esto, según el Juez Anderson, ha afectado la toma de decisiones a nivel judicial en la región. Se refirió, por ejemplo, al caso de Guyana, donde se han descubierto yacimientos importantes de petróleo y gas natural. De este modo, el primer caso ambiental que llegó a la Corte de Justicia del Caribe fue el caso Gaskin contra el Ministro de Recursos Naturales de Guyana (2024, CCJ 14)<sup>24</sup>. Este caso tiene su origen en un acuerdo celebrado por tres empresas petroleras y el Ministerio de Recursos Naturales en el 2006. La decisión del ministro de Recursos Naturales de expedir una licencia de producción de petróleo para la prospección y explotación de petróleo en el bloque Stabroek, en la costa de Guyana, fue impugnada ante el Tribunal Superior. El Tribunal Superior desestimó la solicitud. En apelación, la Corte determinó que el ministro no infringió la Ley de Protección del Medio Ambiente ni la Ley de Petróleo (Exploración y Producción) al conceder la licencia. Respecto de las costas del proceso, la Corte decidió que el apelante estaba actuando en pro del interés público, lo que era coherente con las obligaciones de Guyana bajo el Acuerdo de Escazú y, por ende, no se le exigió pagar las costas a pesar de que perdió el caso. El caso puso de relieve la importancia de los litigios de interés público y el acceso a la justicia en materia medioambiental.

Mencionó también otro caso relevante vinculado al acceso a la información ambiental, el caso Mussington y otros contra la Autoridad de Control del Desarrollo de Antigua y Barbuda<sup>25</sup>. El caso se refería a un recurso de revisión judicial en contra del permiso para la construcción de un nuevo aeropuerto en la isla de Barbuda, adoptado sin una evaluación de impacto ambiental adecuada y sin participación pública. Un tribunal inferior desestimó el recurso por falta de legitimación del demandante. Sin embargo, el fallo de apelación criticó el enfoque restrictivo del tribunal inferior con respecto a la legitimación activa y determinó que el demandante tenía interés en asuntos ambientales, debido a sus conocimientos científicos sobre la flora y la fauna del área y por ser un residente local. En este caso se tomó en cuenta también que Antigua y Barbuda fue el primer país que firmó el Acuerdo de Escazú en el Caribe el 27 de septiembre de 2018 y sus obligaciones internacionales en vigor. El juez Anderson concluyó su intervención destacando que estos casos demuestran que el Acuerdo está orientando las normas nacionales en el Caribe y el razonamiento de las cortes y jueces en orden a ampliar la participación de los ciudadanos y a reconocer el litigio de interés público.

A continuación, Rita Joseph-Olivetti, quién fue juez de la Corte Suprema del Caribe Oriental y miembro del Comité de Apoyo a la Implementación y Cumplimiento del Acuerdo de Escazú, recordó el principio *pro persona* establecido en el artículo 3, que establece que las disposiciones del Acuerdo deben interpretarse de la manera más favorable a la persona, dando prioridad a la protección de los derechos y en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos. Se refirió luego a los obstáculos al acceso a la justicia ambiental en el Caribe Oriental y a las medidas posibles para superarlos. Por ejemplo, destacó en Granada que la oficina del Ombudsman y los comisionados parlamentarios ofrecen una opción económica para acceder a mecanismos administrativos de acceso a la justicia para impugnar decisiones del Gobierno. Sin embargo, estas alternativas adolecen de algunas deficiencias, entre ellas, que no proceden respecto de actores privados, y que no pueden dictar medidas para ejecutar sus decisiones. Agregó que otra dificultad es que, no obstante, existen tribunales de primera instancia en la

<sup>24</sup> Gaskin v. Minister of Natural Resources et al. Más información del caso disponible en Observatorio del Principio 10: <https://observatoriop10.cepal.org/en/jurisprudence/gaskin-v-minister-natural-resources-et-al>.

<sup>25</sup> Mussington v. Development Control Authority [2024] UKPC 3, Privy Council Appeal No 0116 of 2021.

mayoría de las jurisdicciones del Caribe, su jurisdicción es limitada y recurrir a la justicia es una medida costosa y toma bastante tiempo. Mencionó que en su opinión la región del Caribe tampoco está cumpliendo adecuadamente su mandato en materia de facilitar el acceso a la justicia ambiental debido a problemas de falta de capacidad, formación y sensibilización de los operadores jurídicos en materia de derecho ambiental. Indicó que, por ejemplo, en Granada hay un número muy limitado de abogados que se dedican al derecho ambiental. Concluyó haciendo un llamado a la acción para instituir la asistencia jurídica gratuita en todas las jurisdicciones del Caribe.

El Presidente de la Mesa Directiva del Acuerdo de Escazú, se refirió en su intervención a las principales obligaciones contenidas en el artículo 9 del Acuerdo de Escazú y en particular a la implementación del párrafo tercero. Dicha norma dispone que los Estados están obligados a tomar “medidas apropiadas, efectivas y oportunas” para investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos que se contemplan en el Acuerdo. Destacó que esto último no puede llevarse a cabo sin pruebas. En este sentido, expresó que la recopilación y la conservación de pruebas son fundamentales para el sistema judicial, ya que no basta con tener argumentos, sino que es necesario aportar pruebas que refuercen los argumentos y verifiquen la existencia de los hechos. En consecuencia, el Acuerdo de Escazú dispone la adopción de medidas apropiadas para investigar y recabar pruebas concretas que respalden los casos. Sin embargo, para cumplir con dicha obligación conforme a los principios de la debida diligencia, indicó que es necesario tomar medidas para fortalecer las capacidades del Estado, sus instituciones y los operadores de justicia, pero también de los demás intervinientes en estos procesos, incluidas las propias víctimas y sus familiares.

El moderador agradeció a los panelistas y a continuación dio la palabra a Ricardo Neves representante de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien hizo una breve presentación del informe “Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas”, elaborado por dicha Oficina en 2023. Recordó la importancia del acceso a la justicia en el contexto de la aplicación del artículo 9 del Acuerdo de Escazú, en particular, de la investigación y sanción de los ataques a personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

Señaló que la OACNUDH ha podido verificar en México desde enero de 2017 a la fecha, al menos 71 asesinatos de periodistas, 9 de trabajadores de medios y 151 de personas defensoras de derechos humanos, en posible relación con la labor que estaban realizando. Adicionalmente, 24 periodistas, 1 trabajador de medios y 35 personas defensoras fueron desaparecidas en el mismo periodo. En este contexto, la investigación penal es trascendental para la garantía del derecho a la verdad y a la justicia de sobrevivientes, familiares de las víctimas, y de toda la sociedad, y advierte que resulta muy preocupante que en México persistan elevados niveles de impunidad, lo que constituye uno de los principales alicientes de nuevas agresiones en contra de personas defensoras y periodistas. En efecto, los datos recopilados por OACNUDH demuestran que solamente 11,7% de los casos de desapariciones y asesinatos han resultado en una sentencia condenatoria.

OACNUDH en México ha acompañado numerosos casos de personas defensoras en su lucha por la justicia y por la verdad, así como a sus familias. En el marco de ese acompañamiento, OACNUDH ha podido observar buenas y malas prácticas de las autoridades durante las investigaciones. Este informe refleja una parte de esa experiencia y es un insumo técnico destinado sobre todo a los operadores de justicia y también a las personas de sociedad civil que acompañan y monitorean este tipo de procesos de investigación. El informe busca identificar las falencias que afectan al proceso de investigación penal como un paso necesario para proponer mejoras concretas que permitan garantizar que las agresiones a estos grupos no queden en la impunidad. Asimismo, pretende destacar las buenas prácticas para fomentar su réplica o adopción por parte de operadores de justicia y fiscalías.

Explicó que el informe realiza un análisis profundo de los casos identificados y que para dicho fin se han revisado las carpetas de investigación, se realizaron búsquedas de información en fuentes abiertas, hicieron solicitudes de información a las fiscalías, y realizaron entrevistas a las víctimas directas e indirectas, y sus representantes, a las autoridades encargadas de los casos y a una serie de otros actores relevantes. En este proceso la Oficina del Alto Comisionado ha documentado más de 900 casos desde 2017 hasta la fecha y se han enfocado en los delitos particulares de desaparición y asesinato por ser los más graves, y también el de amenazas por ser el más común en México. Comentó que uno de los casos seleccionados en el informe es el de Isidro Valdenegro López,<sup>26</sup> un defensor indígena del medio ambiente que había sido reconocido con el premio Goldman por su labor en contra de la tala ilegal de bosques en una de las zonas más violentas de México, la sierra Taromara, en el norte del país. Subrayó que esta investigación es relevante porque fue el primer caso en que se obtuvo una sentencia condenatoria por un homicidio de una persona defensora de derechos humanos en asuntos ambientales. Gracias a los aprendizajes de esta investigación, la fiscalía se pudo fortalecer y pudo realizar posteriormente otras investigaciones exitosas<sup>27</sup>.

En cuanto a la metodología específica empleada para el análisis de los casos y expedientes de investigación, indica que fue a través de la construcción de indicadores cualitativos basados tanto en estándares internacionales en materia de debida diligencia, como también en la jurisprudencia, instrumentos jurídicos mexicanos, incluidos ciertos protocolos de investigación que ya existen. Además, en el proceso de construcción de indicadores consultaron a una serie de personas expertas en derecho penal, criminología, libertad de expresión y perspectiva de género. El proceso resultó en la creación de 88 indicadores cualitativos con diferentes variables dentro de cada uno, los que fueron distribuidos en 3 ejes de trabajo (garantía de acceso a la justicia, técnicas de investigación criminal, y elementos transversales). En todos los casos del informe se evaluó el cumplimiento de cada uno de los indicadores en estos casos y se clasificaron según su estado de cumplimiento en integral, adecuado, parcial, deficiente o nulo.

Indicó que una primera conclusión del informe es que en la mayoría de los casos no se han llevado a cabo de manera integral los procedimientos según los principios de debida diligencia. Sin embargo, destaca que el informe sí identifica buenas prácticas relacionadas con los procedimientos realizados durante las investigaciones, por ejemplo, en cuanto a la inspección del lugar de los hechos, la identificación de testigos y la realización de entrevistas, la obtención de videograbaciones, el desarrollo de peritajes en distintos rubros de medicina forense, criminalística y balística, la elaboración de dictámenes de mecánica de hechos, análisis de contexto y el otorgamiento de medidas de protección cuando fuera pertinente. Aclaró que estos ejemplos de buenas prácticas identificados en los casos estudiados no garantizaron necesariamente un resultado exitoso en la totalidad del caso, pero sí podrán servir para la generación de aprendizajes futuros<sup>28</sup>. También el informe identifica omisiones en las

---

<sup>26</sup> Los casos que se mencionan han sido incluidos en el informe y se encuentran en su "Anexo I: Casos", páginas 79-97, en: [https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/12/InformeONUDH\\_BuenasPracticasYDesafios\\_web.pdf](https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/12/InformeONUDH_BuenasPracticasYDesafios_web.pdf).

<sup>27</sup> Por ejemplo, el caso de Julián Carrillo del mismo municipio, quien era un defensor indígena asesinado en 2017 y cuya investigación destaca por el análisis de contexto exhaustivo que se realizó y que permitió entender el perfil de la víctima, destacar su labor de defensor y entender cómo ésta afectaba intereses de una serie de grupos en la zona. Agregó que, en este caso, el análisis de contexto fue también clave para construir la sentencia, porque se condenó no solo al homicida y a los involucrados directamente, sino que también se condenó al Estado por la omisión en el deber de protección a Julián Carrillo, a su comunidad y a otros defensores de la zona. Más información del caso en: Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, "México: Asesinan a Julián Carrillo líder rarámuri defensor del bosque y del medio ambiente", 30 de octubre de 2018, en: <https://www.business-humanrights.org/es>.

<sup>28</sup> Mencionó como ejemplos, los casos de Arnulfo Cerón, donde la realización de entrevistas a más de 30 testigos permitió generar una línea de investigación basada en su labor de defensa y establecer como ésta afectaba los intereses políticos y económicos en su región. En el caso de Amir Ibrahim, la fiscalía realizó un detallado análisis de contexto que permitió conocer su trabajo periodístico, los intereses que afectaba y situarlo en un entorno social y territorial en que el aumento de delitos cometidos contra la prensa fue particularmente elevado. Ese análisis de contexto fue la base para la primera sentencia de la fiscalía general de la República por el delito de amenazas cometidas contra un periodista en México. Finalmente, indicó que algo fundamental que se dio, por ejemplo, en los casos de Miriam Rodríguez y también de Meztli Sararabia fue la forma como la policía de investigación logró de manera oportuna recuperar y analizar grabaciones de video, lo que fue un paso clave para llegar a la identificación de los perpetradores.

investigaciones, particularmente en relación con el cumplimiento de los principios de debida diligencia, de oportunidad, competencia y exhaustividad que se ven reflejadas, por ejemplo, en deficiencias en la preservación del lugar de los hechos, pérdida de videgrabaciones por retrasos injustificados en su identificación y obtención, falta de seguimiento a solicitudes de diligencias, no agotamiento de las líneas de investigación relacionadas con labores de defensa o periodística realizadas por las víctimas y no agotamiento de las líneas de investigación relacionadas con el potencial involucramiento de servidores públicos.

Entre sus conclusiones, el informe también destaca la falta en la mayoría de los casos de una priorización y agotamiento de las líneas de investigación relacionadas con la labor de defensa de derechos humanos realizada por la víctima. En cambio, el informe constata que en los casos en que sí se consideró a la víctima, a sus familiares o colegas como importantes fuentes de información, así como a los datos provenientes de redes sociales, se fortalecieron estas líneas de investigación y se favoreció de manera determinante el esclarecimiento de los hechos. Finalmente, el informe presentó una serie de recomendaciones a las fiscalías y una de ellas es la creación de un protocolo homologado, obligatorio para las 33 fiscalías de México para ser aplicado en las investigaciones de crímenes cometidos contra personas defensoras.

## **2. Diálogo con expertos: “Experiencias de buenas y malas prácticas relativas a debida diligencia y garantías de acceso a la justicia en casos de ataques contra personas defensoras”**

A continuación, se realizó un diálogo moderado por David Barrio, Oficial legal de CEPAL, con el objetivo de que expertos de diversos sectores, compartieran sus experiencias y visiones sobre buenas y malas prácticas relativas a debida diligencia y garantías de acceso a la justicia en casos de ataques contra personas defensoras en sus respectivos países.

En primer lugar, se invitó a el Honorable Juez Sunil Sookraj, presidente de la Comisión Ambiental de Trinidad y Tobago, quien explicó la labor de esta institución y su aporte en el acceso a la justicia a defensores del ambiente. Señaló que dicha comisión es un tribunal especializado en temas del ambiente y que es la Corte Superior para estos temas y que fue establecida por la Ley Nacional de Protección y Gestión Ambiental y que la comisión ambiental proporciona acceso a la justicia ambiental a todos los ciudadanos de manera gratuita. Agregó que se tramitan los casos de forma expedita y que cuentan con personal especializado en ciencias, ingeniería, medicina, etc., lo que permite deliberaciones especializadas. La comisión contempla una legitimación amplia para que tanto individuos como ONGs u organizaciones de la sociedad civil puedan presentar casos. Sin embargo, aclaró que su jurisdicción es únicamente civil y que no tienen jurisdicción sobre temas penales. En cuanto a la resolución de los conflictos, destacó que a menudo las partes logran resolver controversias a través de un mediador. Finalmente, destacó el importante papel que juegan las personas defensoras ambientales en estos conflictos, los cuales, en su opinión, son actores vitales para la gobernanza del ambiente ya que, sin personas defensoras en este campo, habría muchos abusos impunes en muchos países.

Felipe Romero, abogado especialista en medio ambiente y derechos humanos del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), de México, se refirió al trabajo que han desarrollado para documentar casos de ataques en dicho país. Informó que han documentado entre 2013 y 2023, 904 agresiones específicas y además han documentado 168 homicidios de personas defensoras. Preciso que no ha sido posible darles seguimiento a todos estos ataques y que se han centrado sobre todo en las agresiones letales. Al respecto, señaló que en su análisis han detectado que no se toma en cuenta el contexto de conflictividad social en el que ocurren estos delitos. Tampoco se considera la labor de las personas como defensoras, sino que se investigan como delitos comunes. Indicó que tampoco se investiga a los autores intelectuales y solamente se suele investigar a los autores materiales. Otro problema es que en general hay pocos avances en los procesos y escasas sentencias relacionadas a

agresiones contra personas defensoras, lo que dificulta el acceso a la justicia. También se ha identificado que un obstáculo es la desconfianza que existe de parte de las personas defensoras y sus entornos hacia las fiscalías en México, debido a la creciente corrupción y la falta de capacitación del personal en estos temas. Otro aspecto relevante de los casos identificados es la criminalización y el uso de las leyes para acusar la labor de las personas defensoras en México. Indicó que en 2022 documentaron 70 personas acusadas de algún delito a causa de su labor de protección ambiental, lo que se repitió también en 2023. Finalmente, concluyó que, frente a este panorama y a pesar de los altos niveles de impunidad en México, hay ventanas de oportunidad y que una de las fortalezas que se identifican es la existencia de instituciones y políticas en materia de personas defensoras, por lo que el desafío es avanzar en su efectiva ejecución.

Erika Castro, Defensora delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo de Colombia, explicó que su institución ha desarrollado el sistema de atención temprana y que, para poder colaborar más efectivamente en las investigaciones de la Fiscalía respecto de situaciones de riesgo y amenazas, han establecido un sistema de comunicación a través de un chat de WhatsApp. Este es un chat con la fiscalía donde en tiempo real la Defensoría brinda información de lo que está sucediendo en los territorios. Esta práctica se lleva a cabo por investigadores de la Defensoría, quienes tienen un buen conocimiento del contexto y del territorio, ya que están en permanente comunicación con defensores comunitarios. Estos investigadores tienen una presencia territorial y cuentan con la confianza de las comunidades y reciben información permanentemente y así ellos analizan la situación de riesgo en los diferentes territorios de Colombia. Muchas veces la información llega primero desde los defensores comunitarios, lo que permite saber rápidamente quién puede estar amenazado, y quién pudo haber perpetuado un delito contra una persona defensora. También destacó otra práctica relacionada con el esclarecimiento de los hechos y los móviles de los delitos. Cuando la Defensoría del Pueblo recibe las denuncias de amenazas a defensoras y defensores, se hacen entrevistas con las víctimas, sus familiares, o personas de su comunidad, lo que permite encuadrar el rol de la persona defensora y poder hacer un análisis de contexto del caso. De esta manera, se obtiene información valiosa para las investigaciones penales. Comenta que el desafío es que todas las instituciones contribuyan en estos procesos y que la Fiscalía actúe.

Finalmente, Leonardo Menin, Fiscal del Ministerio Público del Estado del Rio Grande do Sul, comentó sobre la labor que realiza la fiscalía en la provincia y reflexionó que aún hay muchos desafíos en materia de buenas prácticas de protección y que no hay protocolos de investigación respecto a crímenes contra personas defensoras de derechos humanos. Esto porque en Brasil, la idea de protección de la víctima en el proceso penal es muy reciente y, por ende, la protección de los defensores de derechos humanos es un tema poco desarrollado. Entre las principales causas de esta carencia mencionó la falta de identificación en las investigaciones policiales y procesos judiciales del rol de la víctima como defensora de derechos humanos y ambientales. Enfatizó que tanto la policía, el Ministerio Público y el poder judicial no reconocen este rol y que incluso la propia víctima no se reconoce como defensora de derechos humanos y ambientales, ni se reconoce el nexo causal entre la agresión que sufrió y sus acciones previas. Una posible solución a esto sería la difusión y capacitación al sistema de justicia y a la policía sobre los derechos y deberes de protección de los defensores de derechos humanos y el establecimiento de estrategias para identificar las circunstancias del contexto de defensa de los derechos humanos. Por ejemplo, en los sistemas de registro policial y denuncias, se podría incluir un campo obligatorio de pregunta a la víctima, como una especie de autodeclaración de si es defensora o defensor de derechos humanos. Además, establecer que en estos casos se les informe de todas las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales relativas a la protección de defensores. Con estas medidas, indica que se podrían dirigir mejor las líneas de investigación específicas y cumplir con los principios de debida diligencia y con el marco jurídico nacional e internacional.

### 3. Grupos de discusión: “Indicadores de debida diligencia”

Ricardo Neves de OACNUDH hizo una breve explicación de los indicadores construidos y analizados a partir de los casos seleccionados en el informe y destacó que ellos tienen el potencial de servir como herramienta para el acompañamiento y monitoreo de las investigaciones criminales. Explicó que el taller se enfocará específicamente en cinco de ellos para poder conocer y reflexionar sobre cómo se están implementando en los diferentes países, qué existe, qué falta y que se podría hacer para fortalecer su implementación. Los indicadores que fueron seleccionados para la actividad en grupos del taller fueron: (5) Exhaustividad<sup>29</sup>; (6) Apertura de los operadores de justicia para una comunicación fluida y rendición de cuentas con asesores jurídicos y/o víctimas<sup>30</sup>; (34) Análisis de hechos, denuncias previas y contexto directamente vinculados con la víctima y otros actores relevantes del proceso<sup>31</sup>; (37) Generación, priorización y agotamiento de hipótesis/líneas de investigación orientadas a la labor periodística y/o de defensa de derechos humanos<sup>32</sup>; y (85) Ministerio Público requiere medidas cautelares o referencia a víctimas, familiares y/u otros sujetos procesales relevantes a otras instancias de protección<sup>33</sup>.

Luego se dio paso a la discusión en grupos que fue facilitada por el equipo de OACNUDH y CEPAL. Los grupos intercambiaron experiencias y diseñaron estrategias de incidencia en torno a los 5 indicadores presentados. De este modo, compartieron buenas prácticas y retos para el cumplimiento de los indicadores en cada país y formularon propuestas concretas para fortalecer las capacidades y cumplir con estos indicadores en la investigación de estos delitos. Al final compartieron al plenario los principales elementos y estrategias acordadas en cada grupo.

#### Principales conclusiones:

El primer grupo de integrantes del Caribe destacó algunos avances en el acceso a la justicia ambiental respecto de personas y grupos que buscan ejercer su derecho a la información. Sin embargo, hay muchos riesgos, ataques y casos de amenazas, y existen muy pocos mecanismos de protección. Mencionaron que las agencias gubernamentales no son independientes y a menudo se ven muy presionadas por diferentes intereses, lo que genera desconfianza de parte de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales para acudir a la autoridad. Finalmente, identificaron que aún falta mucha información, educación y capacitación respecto del rol de los defensores de derechos humanos y del ambiente, y que las ONGs pueden aportar en esta labor.

El segundo grupo también se refirió al contexto caribeño. Destacaron que hay mucho miedo y los casos de hostigamiento, amenazas y otros, casi no tienen visibilidad. Hay muchas barreras para acceder a la justicia y presentar los casos, las autoridades y el poder judicial tienen poco conocimiento de quiénes son las personas defensoras del ambiente y cuál es su labor. En cuanto a las recomendaciones, mencionan que es fundamental hacer más capacitación al Poder Judicial y a las policías, además, recomendaron regular la figura de los defensores ambientales en el marco jurídico nacional.

---

<sup>29</sup> Las investigaciones deben procurar el agotamiento de los medios legales para establecer la verdad de los hechos. Con ese fin los agentes del Ministerio Público deben examinar todas las líneas de investigación posibles, las distintas teorías de autoría y participación, y agotar todos los recursos al respecto para poder identificar las pruebas.

<sup>30</sup> Significa que la investigación no puede considerarse como una mera gestión de intereses particulares que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares. También el indicador tiene relación con dar un trato digno y sensible a las víctimas, el acceso de las víctimas y familiares al expediente y la apertura para coadyuvancia y participación de los asesores.

<sup>31</sup> Se relaciona con tener en cuenta antecedentes de agresiones anteriores y denuncias, la situación comunitaria que pueda estar involucrada, el conflicto que se relaciona con el ataque sufrido por la persona defensora.

<sup>32</sup> Esto significa tener una línea de investigación específica sobre la labor de defensa de derechos humanos que realizaba la víctima, analizar las actividades de la víctima, identificar los actores e intereses afectados por su labor, tener una línea del tiempo con los hechos relevantes y analizar también los elementos de contextos relacionados con las actividades de la víctima.

<sup>33</sup> Significa identificar todas las víctimas, los familiares, los representantes o los testigos, y establecer si pueden enfrentar algún tipo de riesgo en el marco de la investigación, cerciorarse si ya se benefician de algún tipo de protección, mecanismos o políticas públicas existentes y en caso de cualquier necesidad poder vincularlos con estas políticas existentes o bien otorgar las medidas de protección necesarias.

El tercer grupo mencionó entre las buenas prácticas compartidas, las medidas cautelares que se otorgan en favor de las víctimas y los familiares que se emiten en función de su riesgo. Sin embargo, advierten que muchas de estas medidas se ordenan por autoridades nacionales, comisiones de derechos humanos o por quienes administran los mecanismos de protección, y no del poder judicial, lo que dificulta su efectiva aplicación. También, se mencionó que hay diferentes tipos de medidas, pero muchas veces son inadecuadas en el contexto específico como ocurre con los botones de pánico en zonas remotas. También se destacaron los mecanismos urgentes para otorgar estas medidas en el corto plazo. En el caso de Costa Rica, se destacó la aproximación intercultural de las medidas respecto de comunidades indígenas amenazadas. Se recomendó que quienes monitorean el cumplimiento de las medidas, sean funcionarios que no sean locales, para poder resguardar su independencia. Se destacó el caso de Colombia, donde se puede acceder a la Defensoría del Pueblo a solicitar medidas de protección, quien actúa como intermediario, evalúa el caso y evita la exposición al riesgo de las personas defensoras. También es importante que se conozca el procedimiento para solicitar, otorgar y hacer seguimiento de las medidas, con protocolos de conocimiento público y que las medidas otorgadas se adapten a las necesidades y circunstancias específicas del caso y de la víctima. Por último, indicaron que se requieren instancias de coordinación entre los diferentes niveles nacionales y subnacionales para la efectividad de las medidas.

Finalmente, el cuarto grupo señaló que faltan protocolos claros en estos casos para las policías y fiscalías de la región. Destacan la importancia de generar protocolos y que ellos sean obligatorios en su aplicación en las investigaciones, así como contar con evaluaciones e indicadores de cumplimiento de estos. Se menciona también la importancia de capacitar a los operadores de justicia en estos instrumentos, para relevar el rol de defensores ambientales en las carpetas investigativas. Otro desafío es el acceso de las víctimas a asistencia legal, sobre todo en los territorios más alejados y la falta de fiscalías especializadas en la protección de defensores. Se destacan también las dificultades que tienen las víctimas, sus familias o sus comunidades para dar seguimiento a los procedimientos penales y acceder a la información. Por último, se subraya la necesidad de fortalecer las redes de abogados y grupos e instituciones de derechos humanos que pueden apoyar estos procesos en el marco del Acuerdo de Escazú.

## H. Mesas de trabajo: “Transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú”

La Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú adoptó la Decisión III/4 “sobre Transversalización de la Perspectiva de Género”<sup>34</sup> para seguir avanzando en “la igualdad de género en la implementación plena y efectiva del Acuerdo de Escazú”. En dicha Decisión, entre otros aspectos, se solicitó a la Secretaría elaborar, con el apoyo del resto del Sistema de las Naciones Unidas, una guía para la transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú (en adelante la Guía), y que la presente en la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, es decir, en la COP4 de 2026. En este marco la Secretaría ha iniciado un proceso participativo y de consulta para la elaboración de la Guía y para contribuir a este esfuerzo, se desarrollaron dos mesas de trabajo donde se invitó a participar a todas las personas asistentes al Foro. Las mesas estuvieron a cargo de moderadoras y facilitadores<sup>35</sup> y contaron con la participación de 40 personas.

---

<sup>34</sup> Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago, del 22 al 24 de abril de 2024, “Decisiones Aprobadas”, pp. 17-18, disponible en: [https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop3/sites/acuerdodeescazucop3/files/2400669s\\_cop.ez3\\_decisiones\\_aprobadas\\_6\\_mayo.pdf](https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop3/sites/acuerdodeescazucop3/files/2400669s_cop.ez3_decisiones_aprobadas_6_mayo.pdf).

<sup>35</sup> Irene Murillo (representante electa del público); Luisa Sánchez (Ambiente y Sociedad Colombia); Gianella Guillén (DAR Perú); Joaquín Naranjo (ONU Mujeres); Olimpia Castillo (Educación y Comunicación Ambiental México) María José Lubertino (Red ecofeminista Latinoamericana y del Caribe); Deirdre Shurlan (PNUMA); Nicole Leotaud (representante electa del público); y Dylis Mc Donald (CANARI).

El objetivo de las mesas de trabajo fue recopilar observaciones y comentarios sobre una propuesta del índice anotado de la Guía elaborado previamente por la Secretaría<sup>36</sup> (en adelante, el Índice). Este documento aborda las barreras que enfrentan la diversidad de mujeres en el ejercicio de sus derechos de acceso y en su labor de protección del medio ambiente, además de los avances y medidas incluidos en marcos normativos, instrumentos, políticas, iniciativas y prácticas destinadas a reducir las brechas existentes en la materia. Este insumo se elaboró con los resultados obtenidos en la primera etapa de consulta para la elaboración de la guía que se hizo de manera virtual.

La metodología empleada en la jornada combinó instancias expositivas, participativas y de trabajo colaborativo. En primer lugar, la Secretaría del Acuerdo de Escazú ofreció una presentación inicial en la que expuso de qué manera los nudos estructurales de la desigualdad de género en América Latina y el Caribe<sup>37</sup> —como la pobreza y desigualdad socioeconómica, los patrones culturales discriminatorios, la división sexual del trabajo y la concentración del poder—, se vinculan directamente con los pilares del Acuerdo. Posteriormente, en una sesión plenaria, las y los participantes compartieron testimonios, experiencias y apreciaciones sobre la propuesta de Índice anotado de la Guía, cuyas contribuciones fueron organizadas en cuatro ejes temáticos: proceso y contenidos del Índice, desafíos vigentes, propuestas adicionales, y próximos pasos. A continuación, se llevó a cabo una dinámica de estaciones de trabajo temáticas, cada una centrada en uno de los pilares del Acuerdo. En estas estaciones, se presentaron las iniciativas para transversalizar la perspectiva de género sistematizadas durante la primera etapa de la consulta, lo que permitió a las personas participantes priorizarlas, analizarlas críticamente y proponer nuevas medidas.

La jornada concluyó con un plenario de cierre moderado por Joaquín Naranjo de ONU Mujeres, en el cual voceras de cada mesa compartieron los insumos recogidos y aportes adicionales surgidos del trabajo colectivo. En cuanto a los resultados y aportes de las mesas de trabajo, se evidenció una fuerte convergencia en torno a los nudos estructurales de la desigualdad que afectan el ejercicio de los derechos de acceso por parte de las mujeres en toda su diversidad, personas indígenas, afrodescendientes y comunidades en general. Se reiteró que la desigualdad socioeconómica, la concentración de poder, la carga desproporcionada del trabajo de cuidado y los patrones culturales limitan en forma importante el acceso a la información, la participación pública y la justicia ambiental. Estos factores afectan de manera diferenciada a mujeres defensoras del territorio, quienes enfrentan obstáculos específicos como violencia política y digital, criminalización, y falta de reconocimiento institucional y protección adecuada.

Entre las propuestas más recurrentes destaca la necesidad de garantizar acceso equitativo a la información mediante canales diversificados, adaptados a territorios rurales o con baja conectividad, y con un lenguaje claro, inclusivo y culturalmente apropiado. También se insistió en la importancia de fortalecer la participación efectiva de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo condiciones logísticas adecuadas (espacios seguros, horarios accesibles, servicios de cuidado), y el diálogo intercultural que valore los conocimientos ancestrales. Se propusieron también medidas para formar y sensibilizar a funcionarios públicos. Finalmente, el acceso a la justicia fue señalado como un pilar donde las brechas de género son más pronunciadas. Se propuso una visión de justicia ambiental integral que incluya asistencia legal gratuita y en diferentes idiomas, servicios de justicia itinerante y mecanismos de denuncia accesibles y confidenciales. Asimismo, se planteó promover medidas de reparación con enfoque de género y garantizar financiamiento y protección efectiva para defensoras.

---

<sup>36</sup> Propuesta preliminar de Índice Anotado, disponible en: <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/propuesta-preliminar-de-indice-anotado.pdf>.

<sup>37</sup> Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, 2017, CEPAL. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco>.

Finalmente, se enfatizó la importancia de incorporar la interseccionalidad como eje transversal y la inclusión real de las voces de las mujeres jóvenes, y pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, con estrategias concretas para sortear las resistencias institucionales y asegurar la implementación efectiva del Acuerdo. La sistematización de todos los aportes recogidos en las mesas de trabajo se encuentra en el Anexo 3 del presente informe.

## **I. Taller de capacitación: “Seguridad 360: introducción a la seguridad digital para personas y grupos que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales”**

Este taller fue organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y tuvo por objeto proporcionar conocimientos fundamentales sobre seguridad digital y gestión de la información, a personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales. Asimismo, buscaba sensibilizar y fomentar la adopción de prácticas seguras y ofrecer herramientas para prevenir riesgos, gestionarlos adecuadamente y protegerse frente a diversas formas de violencia digital.

El taller utilizó una metodología interactiva basada en la reflexión práctica, sensibilización sobre riesgos digitales y la aplicación de buenas prácticas en la vida cotidiana. Además, el taller combinó presentaciones teóricas, análisis de casos, ejercicios prácticos y dinámicas interactivas, para fomentar el aprendizaje colectivo y el intercambio de experiencias entre las y los participantes. En dicho taller se presentó el documento “Kit de emergencia para la seguridad en el entorno digital”, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el cual se encuentra disponible en línea<sup>38</sup>.

## **J. Clausura del Foro**

El Sr. David Barrio, Oficial Legal de la CEPAL moderó la sesión de clausura del foro. En primer lugar, agradeció a todos los participantes por sus valiosas contribuciones durante las sesiones y reafirmó su importante labor en la promoción de la democracia ambiental. También felicitó al Gobierno de Saint Kitts y Nevis, a las agencias colaboradoras y a todo el equipo de la CEPAL por la organización del evento.

Las declaraciones finales estuvieron a cargo de Whitney Melinard, directora ejecutiva y responsable de comunicación de Kopounoule Inc. y miembro de la Red Juvenil Ambiental del Caribe; Ariel Montoya, Diputado del Congreso Nacional de Honduras y presidente del Comité de Medio Ambiente y Cambio Climático; Gomin Camacho, directora ejecutiva y secretaria de la Comisión de Relaciones Étnicas de Guyana; Bishnu Tulsie, representante electo del público de Santa Lucía; y Joyelle Trizia Clarke, ministra de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Acción Climática y Empoderamiento de los Electores de San Kitts y Nevis.

La directora ejecutiva y responsable de comunicación de Kopounoule Inc. y miembro de la Red Juvenil Ambiental del Caribe, joven indígena de la comunidad Kalinago de Dominica, se refirió a la crisis ambiental en la región y en Dominica, donde afirmó que cada año se pierde parte relevante del patrimonio cultural debido a desastres naturales y al cambio climático. En este contexto, indicó que los jóvenes de Dominica y del Caribe serán los protagonistas en la lucha contra el cambio climático, por lo que, es importante centrarse en ellos para crear conciencia de sus derechos, teniendo en cuenta las

---

<sup>38</sup> OACNUDH, “Caja de herramientas para la seguridad en el entorno digital”, 2024, disponible en: <https://seguridad-digital.oacnudh.org/>.

vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Concluyó con un llamado a la acción, para aplicar plenamente las disposiciones del Acuerdo de Escazú y a seguir tendiendo puentes entre generaciones, porque el futuro colectivo depende de ello.

A continuación, el señor Ariel Montoya, Diputado del Congreso de Honduras y Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, resaltó que desde 2022 se han logrado avances significativos para avanzar hacia la adhesión al Acuerdo de Escazú. Por ejemplo, mencionó que el 2 de marzo de 2022 el Congreso votó a favor de derogar la ley que declaraba secretos los documentos públicos (Ley de Secretos), permitiendo que los defensores del medio ambiente puedan tener acceso a la información pública ambiental. Sin embargo, advirtió que aún queda mucho por hacer. Honduras sigue siendo uno de los lugares más peligrosos para los defensores del medio ambiente y los periodistas. Finalmente, comentó que presentaron un proyecto de ley para reformar el mecanismo de protección existente para incluir la figura de los defensores del ambiente. Esto ya ha sido aprobado por el Congreso y se espera su pronta sanción y publicación.

A continuación, se dio la palabra a Gomin Camacho, directora ejecutiva y secretaria de la Comisión de Relaciones Étnicas de Guyana, quien compartió algunas conclusiones de las sesiones del Foro. Destacó que cree importante reconocer la diversidad que existe en la región, pero con un objetivo común, es decir, que, aunque nos encontremos en diferentes etapas en el reconocimiento y la aplicación de los artículos del Acuerdo de Escazú, debemos permanecer unidos en el compromiso con su cumplimiento. Con este objetivo, destacó que es fundamental trabajar por mantener y fortalecer las redes de colaboración que existen en la región de América Latina y el Caribe.

Bishnu Tulsie, representante electo público de Santa Lucía, agradeció a la CEPAL y al Gobierno de Saint Kitts y Nevis por organizar el Foro. Reconoció que habían sido cuatro días muy intensos, donde los representantes electos aprovecharon la oportunidad para establecer contactos y recabar ideas sobre cómo ser más eficaces en su función. Agradeció todas las contribuciones de los participantes. Señaló que los representantes electos esperan que todos los aportes presentados sirvan para la efectiva aplicación del Acuerdo de Escazú. Finalmente, agradeció a toda la sociedad civil su participación a pesar de las limitaciones financieras y concluyó reafirmando el compromiso de los representantes electos con el Acuerdo de Escazú.

Finalmente, la Dr. Joyelle Trizia Clarke, Ministra de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Acción por el Clima y Empoderamiento de Saint Kitts y Nevis expresó su satisfacción a CEPAL por haber elegido su país como sede del Tercer Foro sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en asuntos ambientales. También aprovechó la oportunidad para expresar su gratitud al Departamento de Medio Ambiente por ser el punto focal local y por su arduo trabajo y dedicación para organizar el Foro. Finalmente, agradeció a los panelistas, ponentes, moderadores, asistentes por sus contribuciones y a todas las personas que participaron en el Foro.

## Bibliografía

- CEPAL, Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. *Guía de Implementación*, 2022, LC/T.S.2021/221, disponible en: [https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/21-00642\\_pfc-white\\_paperescazu\\_guia\\_de\\_implementacion.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/21-00642_pfc-white_paperescazu_guia_de_implementacion.pdf)
- CEPAL, *Informe del Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe*, Serie Seminarios y Conferencias, N° 102 (LC/T.S.2023/38), Santiago, 2023.
- CEPAL, *Informe del Segundo Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe*, Serie Seminarios y Conferencias, N° 108 (LC/T.S.2024/22), Panamá, 2024. Disponible en: <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/10/Informe-del-Segundo-Foro-Anual-Defensoras-DDHH.pdf>
- Consejo de Derechos Humanos, "Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible" (A/HRC/RES/40/11), Nueva York, 2019, disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G19/072/00/PDF/G1907200.pdf?OpenElement>.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos (A/RES/53/144), Nueva York, 1999. Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf)
- Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, CEPAL, 2017. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco>
- Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, "Personas defensoras": <https://observatoriop10.cepal.org/es/rights/personas-defensoras>

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023. Disponible en: [https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/12/InformeONUDH\\_BuenasPracticasYDesafios\\_web.pdf](https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/12/InformeONUDH_BuenasPracticasYDesafios_web.pdf). OACNUDH, *Caja de herramientas para la seguridad en el entorno digital*, 2024. Disponible en: <https://seguridad-digital.oacnudh.org/>

Página oficial del Acuerdo de Escazú: <http://www.cepal.org/acuerdodeescazu>

Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú, Santiago, 20 a 22 de abril de 2022, disponible en: <https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop1/es/documentos/decisiones-aprobadas>

Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú, Santiago, 22 a 24 de abril de 2024, "Decisiones aprobadas", disponible en: [https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop3/sites/acuerdodeescazucop3/files/2400669s\\_cop.ez3\\_decisiones\\_aprobadas\\_6\\_mayo.pdf](https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop3/sites/acuerdodeescazucop3/files/2400669s_cop.ez3_decisiones_aprobadas_6_mayo.pdf)

Texto del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/S2200798\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/S2200798_es.pdf)

## **Anexos**

## Anexo A1

# Programa de Implementación<sup>1</sup> del Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

## Introducción

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) es el primer tratado regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas, en su artículo 9<sup>2</sup>, para la protección de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

Para apoyar la implementación del artículo 9 del Acuerdo, en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú, celebrada en 2022, se acordó, mediante la decisión I/6, establecer un grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. La tarea principal del grupo era elaborar un plan de acción sobre la materia y presentarlo en la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes para su consideración y aprobación. De este modo, el Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe fue aprobado en virtud de la decisión III/2 de la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú, celebrada en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en Santiago, del 22 al 24 de abril de 2024.

El Plan de Acción aprobado tiene como objetivo poner en marcha un conjunto de ejes prioritarios y acciones estratégicas para avanzar hacia la implementación plena y efectiva del artículo 9 del Acuerdo de Escazú, y su plazo de ejecución es hasta abril de 2030. Además, para facilitar su implementación, se decidió mantener el grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales (en adelante denominado "grupo de trabajo") hasta la clausura de la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes de 2030. El nuevo mandato del grupo de trabajo es dar seguimiento a las acciones incluidas en el Plan de Acción, así como evaluar su efectividad, e informar a la Conferencia de las Partes.

El Plan de Acción también dispone, en el eje D (evaluación, seguimiento y revisión del plan de acción), que, en el marco de la arquitectura institucional del Acuerdo, se desarrollará un programa de implementación del Plan de Acción que considere, entre otros aspectos, responsables, plazos y posibles fuentes de apoyo.

---

<sup>1</sup> Este documento fue elaborado por los coordinadores del grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe del Acuerdo de Escazú.

<sup>2</sup> El artículo 9 del Acuerdo de Escazú establece que cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad. Además, cada Parte deberá tomar las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover los derechos de dichas personas, grupos y organizaciones, así como medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el Acuerdo.

Los coordinadores del grupo de trabajo elaboraron este programa<sup>3</sup>, en el que se define, para cada eje prioritario y acción estratégica del Plan de Acción, cuáles serán sus actividades o productos concretos, los responsables de su implementación (incluidos principales encargados y posibles colaboradores), el plazo en que se implementarán (de manera continua hasta 2030, a corto plazo —entre 2025 y 2026—, a mediano plazo —entre 2027 y 2028— o a largo plazo —entre 2029 y 2030—) y el nivel de aplicación (regional, nacional, federal, subnacional o local).

Cabe destacar que, en lo que respecta a la implementación de las actividades y productos del Plan de Acción que se aplicarán a nivel regional y nacional, se consideran hitos relevantes los foros de 2025, 2027 y 2029, así como las reuniones de la Conferencia de las Partes de 2026, 2028 y 2030.

Además, cabe recordar que el Plan de Acción dispone que “cada Parte, según sus posibilidades y de conformidad con sus prioridades nacionales: i) procurará la acción estatal en todos sus niveles (nacional, federal, subnacional y local, según corresponda), incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y ii) facilitará los medios para la implementación nacional en el marco dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo de Escazú”. En consecuencia, el presente programa servirá como orientación para los Estados Partes y, cuando aluda al nivel nacional, se procurará implementarlo en los niveles federal, subnacional y local, según corresponda.

Asimismo, en el Plan de Acción se establece que, en cuanto a las fuentes de apoyo para su implementación, “se podrá beneficiar de los aportes al Fondo de Contribuciones Voluntarias establecido en el artículo 14 del Acuerdo de Escazú y se alentará a otras fuentes a aportar recursos adicionales de carácter voluntario”, y que la “Secretaría del Acuerdo de Escazú fomentará el establecimiento de alianzas con diversos actores”.

Por último, se dispone que “para el desarrollo del plan, se procurará la participación significativa del público, a través de instancias como diálogos abiertos, especialmente con personas, grupos y organizaciones que promuevan y defiendan los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos los pueblos indígenas y comunidades locales”, y se considerará especialmente a las personas y los grupos en situación de vulnerabilidad, según se definen en el Acuerdo. Además, “se promoverá la aplicación transversal, en los distintos ejes prioritarios y acciones estratégicas, de los enfoques de género, intergeneracional, interseccional, territorial e intercultural”.

---

<sup>3</sup> En primer lugar, se elaboró una propuesta sobre la base del diálogo sostenido por los coordinadores del grupo de trabajo con la Mesa Directiva y los representantes electos del público, entre octubre y diciembre de 2024. Posteriormente, dicha propuesta se sometió a consulta de las Partes y del público entre enero y marzo de 2025, y sus contribuciones se tomaron debidamente en cuenta para esta versión definitiva del programa.

**Cuadro A1.1**  
**Programa de implementación**

Ejes prioritarios y acciones estratégicas	Productos y actividades	Responsables de la implementación	Plazo o periodo de ejecución	Nivel de aplicación
<b>Eje A: Generación de conocimiento</b>				
A.1. Elaborar un diagnóstico sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en los Estados Partes, que, de acuerdo con la disponibilidad de datos, considere, entre otros aspectos: el número de víctimas o vulneraciones y los diferentes tipos de vulneraciones; los instrumentos y mecanismos internacionales y nacionales vinculados a la prevención, la protección y la sanción, como los sistemas de alerta temprana y los protocolos de actuación a cargo de instituciones nacionales y subnacionales; prácticas existentes y otras experiencias e iniciativas comunitarias y estrategias de autoprotección llevadas a cabo por quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales. El diagnóstico tomará en cuenta información que proporcionen los Estados Partes y otros actores clave, y aportará conclusiones en la materia.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Diseño metodológico</li> <li>2) Mecanismo participativo de recolección de datos</li> <li>3) Diagnóstico regional con un informe de síntesis y conclusiones</li> </ol>	<p><u>Principales encargados:</u> coordinadores del grupo de trabajo, Secretaría y Estados Partes</p> <p><u>Posibles colaboradores:</u> invitación a colaborar al sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales pertinentes, universidades, centros de investigación, representantes electos del público y el público —en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales—, entre otros actores</p>	2025-2026	Regional
A.2. Dar continuidad y mayor difusión a espacios de fortalecimiento de capacidades, intercambio y reflexión sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Estos espacios de intercambio tendrán lugar de manera periódica a partir de 2025 y, en adelante, cada dos años durante la vigencia del presente plan, y contarán con especialistas reconocidos en el tema y el apoyo de la Secretaría del Acuerdo de Escazú, y su organización considerará la construcción participativa de sus ejes temáticos y metodologías.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Tres foros regionales</li> <li>2) Actividades preparatorias de los foros</li> </ol>	<p><u>Principales encargados:</u> coordinadores del grupo de trabajo, Secretaría, Mesa Directiva y Estados Partes</p> <p><u>Posibles colaboradores:</u> invitación a colaborar al sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales pertinentes, universidades y centros de investigación, representantes electos del público y el público; en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales</p>	En 2025, 2027 y 2029	Regional
A.3. Reforzar los contenidos relativos a las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en el Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, como centro de intercambio de información al que se refiere el artículo 12 del Acuerdo, promoviendo su difusión, accesibilidad y comprensión, y estableciendo sinergias y su articulación con otros repositorios existentes. El diagnóstico al que refiere la acción A.1 se publicará en el Observatorio. Los Estados Partes informarán sobre nuevas leyes, políticas, planes y programas que hayan entrado en vigor en la	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Refuerzo de la sección del Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales</li> <li>2) Elaboración de recursos accesibles sobre la materia</li> <li>3) Publicación de contribuciones de los Estados Partes</li> <li>4) Publicación del diagnóstico regional indicado en la acción A.1</li> </ol>	<p><u>Principales encargados:</u> Secretaría y Estados Partes</p> <p><u>Posibles colaboradores:</u> invitación a colaborar al sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales pertinentes, y universidades y centros de investigación</p>	<p>Actividades 1), 2) y 3): hasta 2030</p> <p>Actividad 4): en 2026</p>	Regional y nacional

Ejes prioritarios y acciones estratégicas	Productos y actividades	Responsables de la implementación	Plazo o período de ejecución	Nivel de aplicación
materia, para actualizar la información del Observatorio sobre esta temática.				
A.4. Difundir la información elaborada en el marco de este eje, asegurando que sea accesible y comprensible, de conformidad con los estándares del Acuerdo. Esta difusión considerará las dificultades que pueda enfrentar el público en términos de conectividad y brecha digital, y en particular las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Actividades de difusión del diagnóstico durante su elaboración, así como de los resultados, o actualizaciones, en diferentes formatos y plataformas</li> <li>2) Actividades de difusión de los foros y sus informes</li> <li>3) Materiales de difusión del Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe</li> <li>4) Materiales de difusión de las actividades del grupo de trabajo, como minutas y otros documentos</li> </ol>	<p><u>Principales encargados:</u> coordinadores del grupo de trabajo, Secretaría y Estados Partes</p> <p><u>Posibles colaboradores:</u> representantes electos del público, el público —en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales— y organizaciones internacionales</p>	De manera continua hasta 2030	Regional y nacional
<b>Eje B: Reconocimiento</b>				
B.1. Fomentar el intercambio y las alianzas entre las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y los Estados Partes para avanzar en el reconocimiento de su labor.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Talleres o seminarios web para el intercambio y el diálogo entre diferentes actores clave</li> <li>2) Alianzas y colaboraciones</li> <li>3) Instancias de diálogo, generación de redes e intercambio</li> </ol>	<p><u>Principales encargados:</u> Estados Partes, el público —en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales a nivel nacional y local— y otros actores pertinentes</p> <p><u>Posibles colaboradores:</u> invitación a colaborar al sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales e internacionales pertinentes, universidades y centros de investigación, y organizaciones no gubernamentales (ONG), entre otros actores</p>	De manera continua hasta 2030	Nacional
B.2. Realizar de forma periódica acciones de difusión, comunicación y sensibilización pública, adecuadas a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público, sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales y la relevancia de la labor esencial que desarrollan.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Seminarios de difusión presenciales o virtuales</li> <li>2) Campañas y materiales de difusión, en diferentes formatos y plataformas</li> <li>3) Actividades de sensibilización pública</li> </ol>	<p><u>Principales encargados:</u> Secretaría, coordinadores del grupo de trabajo y Estados Partes</p> <p><u>Posibles colaboradores:</u> invitación a colaborar al sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales e internacionales pertinentes, universidades y centros de investigación, ONG, representantes electos del público, el público —en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales—, el sector privado y los medios de comunicación</p>	De manera continua hasta 2030	Regional y nacional

Ejes prioritarios y acciones estratégicas	Productos y actividades	Responsables de la implementación	Plazo o período de ejecución	Nivel de aplicación
B.3. Organizar actividades de conmemoración y reconocimiento del trabajo de personas, grupos y organizaciones por sus contribuciones a la promoción y defensa del medio ambiente, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible, incluidas actividades de reconocimiento póstumo. En estas actividades se procurará la participación de autoridades estatales y directivos, así como la participación oportuna de quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, especialmente de pueblos indígenas y comunidades locales, y la inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Actividades participativas de conmemoración y reconocimiento en el marco de las reuniones regionales del Acuerdo</li> <li>2) Actividades participativas de conmemoración y reconocimiento a nivel nacional</li> </ol>	<p><u>Principales encargados:</u> Secretaría, coordinadores del grupo de trabajo, Mesa Directiva y Estados Partes</p> <p><u>Posibles colaboradores:</u> invitación a colaborar al sistema de las Naciones Unidas, representantes electos del público, el público —en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales—, el sector académico y los medios de comunicación</p>	En cada foro (2025, 2027 y 2029) y según lo defina cada Estado Parte	Regional y nacional
B.4. Celebrar alianzas con diferentes actores y foros nacionales, regionales e internacionales u otras instancias dedicadas a temas ambientales relacionados con el presente plan para la realización de actividades de reconocimiento y promoción de la labor y los derechos de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, de conformidad con las reglas que prevea cada uno de ellos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Promoción de actividades de conmemoración y reconocimiento en foros nacionales, regionales e internacionales</li> <li>2) Celebración de alianzas para el reconocimiento y la promoción con organismos internacionales y otros actores clave</li> <li>3) Determinación de actores e instancias clave</li> </ol>	<p><u>Principales encargados:</u> Mesa Directiva, coordinadores del grupo de trabajo, Secretaría y Estados Partes</p> <p><u>Posibles colaboradores:</u> invitación a participar al sistema de las Naciones Unidas, el público —en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales—, organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, el sector académico y los medios de comunicación, entre otros actores</p>	De manera continua hasta 2030	Internacional, regional y nacional
<b>Eje C: Fortalecimiento de capacidades y cooperación en apoyo a la implementación nacional del plan de acción</b>				
C.1. Generar lineamientos regionales, que sean de utilidad para diferentes actores, que consideren los enfoques y principios en que se enmarca el presente plan, para apoyar la revisión, adecuación y formulación a nivel nacional de leyes, políticas, planes y programas, y medidas de prevención, investigación y sanción, respecto de ataques, amenazas o intimidaciones en contra de personas, grupos u organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.	Documento de lineamientos regionales, elaborado de manera participativa, que considerará los resultados y las conclusiones del diagnóstico regional y se difundirá en diferentes formatos	<p><u>Principales encargados:</u> coordinadores del grupo de trabajo, Secretaría y Estados Partes</p> <p><u>Posibles colaboradores:</u> consulta e invitación a colaborar al sistema de las Naciones Unidas, representantes electos del público, organismos internacionales, el público —en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales—, universidades y expertos, entre otros actores</p>	2027-2028	Regional
C.2. Brindar apoyo y asistencia técnica a las Partes para la plena y efectiva implementación del artículo 9 del Acuerdo de Escazú a través de la elaboración y aplicación de planes de implementación nacional y hojas de ruta, incluido el fortalecimiento de capacidades para la realización de diagnósticos sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Planes de implementación nacional y hojas de ruta</li> <li>2) Capacitación a funcionarios públicos y autoridades nacionales pertinentes</li> </ol>	<p><u>Principales encargados:</u> Secretaría y Estados Partes</p> <p><u>Posibles colaboradores:</u> invitación a colaborar a organizaciones internacionales o</p>	De manera continua hasta 2030	Nacional

Ejes prioritarios y acciones estratégicas	Productos y actividades	Responsables de la implementación	Plazo o período de ejecución	Nivel de aplicación
y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, de acuerdo con las necesidades, contextos, particularidades y prioridades nacionales.	3) Orientaciones para elaborar planes de implementación nacional y hojas de ruta	regionales, organismos financieros y otros actores pertinentes		
C.3. Crear, impulsar o fortalecer espacios de articulación y colaboración con otras instancias garantes y otros mecanismos existentes de prevención, investigación y sanción de ataques, amenazas o intimidaciones que puedan sufrir personas, grupos u organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, procurando establecer sinergias entre los Estados y otros actores para la implementación efectiva del artículo 9 del Acuerdo de Escazú.	1) Diálogos, capacitaciones e intercambios entre mecanismos de prevención y protección y otros actores pertinentes 2) Instancias colaborativas virtuales o presenciales	<u>Principales encargados:</u> Mesa Directiva, coordinadores del grupo de trabajo, Secretaría y Estados Partes  <u>Posibles colaboradores:</u> invitación a colaborar al sistema de las Naciones Unidas, representantes electos del público, el público —en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales— y organismos internacionales o regionales	De manera continua hasta 2030	Regional y nacional
C.4. Fomentar la observancia de normas, recomendaciones y lineamientos internacionales relativos al respeto y la garantía de un entorno seguro y propicio para las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.	1) Diálogos y espacios de intercambio regionales e internacionales, virtuales o presenciales, sobre buenas prácticas 2) Actividades de capacitación con expertos	<u>Principales encargados:</u> Secretaría, coordinadores del grupo de trabajo y Estados Parte  <u>Posibles colaboradores:</u> invitación a colaborar al sistema de las Naciones Unidas, universidades, centros de investigación, el público —en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales— y organismos internacionales y regionales pertinentes	De manera continua hasta 2030	Internacional y regional
C.5. Impulsar la instauración y el fortalecimiento de instituciones que provean asistencia legal gratuita a personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales que hayan sido víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos.	1) Sesiones de capacitación e intercambio de experiencias 2) Actividades de difusión de buenas prácticas	<u>Principales encargados:</u> Secretaría, coordinadores del grupo de trabajo y Estados Partes  <u>Posibles colaboradores:</u> invitación a colaborar al sistema de las Naciones Unidas, organismos internacionales y regionales, el público —en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales—, universidades y clínicas jurídicas, y ONG	De manera continua hasta 2030 y en cada foro (2025, 2027 y 2029)	Regional y nacional
C.6. Realizar actividades de capacitación sobre el Acuerdo de Escazú, con énfasis en aspectos específicos del artículo 9, con personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y distintos actores relevantes a nivel nacional, subnacional e internacional, como	Actividades de capacitación y sensibilización sobre el Acuerdo de Escazú dirigidas a diferentes públicos	<u>Principales encargados:</u> coordinadores del grupo de trabajo, Secretaría y Estados Partes  <u>Posibles colaboradores:</u> invitación a colaborar al sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales,	Según lo defina cada Estado Parte y en cada foro (2025, 2027 y 2029)	Regional y nacional

Ejes prioritarios y acciones estratégicas	Productos y actividades	Responsables de la implementación	Plazo o período de ejecución	Nivel de aplicación
organizaciones de la sociedad civil, periodistas y comunicadores sociales, donantes, actores del sector privado, bancos de desarrollo e instituciones financieras, organismos internacionales, sector académico, gobiernos en todos los niveles e instituciones del Estado pertinentes, especialmente instituciones nacionales de derechos humanos y defensorías del pueblo.		universidades, ONG y el público; en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales		
C.7. Realizar actividades de capacitación y sensibilización, nacionales o regionales, dirigidas a los operadores de justicia, como jueces y fiscales, y aquellas personas vinculadas a los procesos en los cuales el Estado realiza funciones dirigidas a garantizar el acceso a la justicia, como agentes de seguridad pública y de las fuerzas de orden público u otras instituciones nacionales clave en el funcionamiento de mecanismos de atención, prevención, investigación y sanción frente a los ataques, amenazas o intimidaciones que puedan sufrir las personas, grupos u organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales; asimismo, organizar diálogos e intercambios temáticos entre dichos operadores, y entre ellos y quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.	1) Actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a los operadores de justicia y las fuerzas del orden 2) Diálogos e intercambios temáticos entre operadores de justicia y personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales	<u>Principales encargados:</u> Estados Partes, coordinadores del grupo de trabajo y Secretaría  <u>Posibles colaboradores:</u> invitación a colaborar al sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, expertos, universidades, representantes electos del público, y el público; en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales	En cada foro (2025, 2027 y 2029) y según lo defina cada Estado Parte	Regional y nacional
C.8. Elaborar materiales en diferentes formatos, lenguas e idiomas, con contenidos claros y comprensibles, y difundirlos de manera accesible, de modo que sirvan para dar a conocer, capacitar y sensibilizar sobre los contenidos del artículo 9 del Acuerdo de Escazú. Se alentará su elaboración a través de procesos participativos.	Elaboración y difusión de materiales en diversos formatos	<u>Principales encargados:</u> Estados Partes  <u>Posibles colaboradores:</u> invitación a colaborar a representantes electos del público, el público —en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales— y organizaciones internacionales y regionales	De manera continua hasta 2030	Nacional
<b>Eje D: Evaluación, seguimiento y revisión del plan de acción</b>				
D.1. Apoyar la implementación, la evaluación, el seguimiento y la revisión de las acciones del plan de acción, con la significativa participación del público, especialmente de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos los pueblos indígenas y comunidades locales, procurando también la inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.	Invitación a las Partes a presentar, en el marco de los foros, informes de avance	<u>Principales encargados:</u> Estados Partes, Secretaría y coordinadores del grupo de trabajo  <u>Posibles colaboradores:</u> el público; en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales	En cada foro (2025, 2027 y 2029)	Nacional
D.2. Desarrollar un programa de implementación del presente plan de acción que considere, entre otros aspectos, responsables, plazos y posibles fuentes de apoyo	El presente documento, denominado "Programa de Implementación del Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos	<u>Principales encargados:</u> coordinadores del grupo de trabajo y Secretaría	2025	Regional

Ejes prioritarios y acciones estratégicas	Productos y actividades	Responsables de la implementación	Plazo o período de ejecución	Nivel de aplicación
	en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”	<u>Posibles colaboradores:</u> Mesa Directiva, Estados Partes, representantes electos del público, y el público; en especial, personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales		
D.3. Incluir en los informes periódicos de las Partes sobre la aplicación y el cumplimiento del Acuerdo de Escazú, en el marco de lo establecido en la letra c) del párrafo 5 del artículo 15 del Acuerdo, las medidas y acciones nacionales de implementación del artículo 9 y aquellas correspondientes a los ejes prioritarios y acciones estratégicas del presente plan de acción, favoreciendo el desarrollo de indicadores de seguimiento.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Invitación a las Partes a presentar informes periódicos, incluidos planes de acción y hojas de ruta</li> <li>Publicación y difusión de informes</li> </ol>	<u>Principales encargados:</u> Estados Partes y Secretaría	2026 (Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes), 2028 (Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes) y 2030 (Sexta Reunión de la Conferencia de las Partes)	Nacional
D.4. Presentar los progresos logrados en la implementación de los ejes prioritarios y las acciones estratégicas previstas en este plan de acción en las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes que se realicen durante la vigencia de este instrumento.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Informes de implementación del Plan de Acción</li> <li>Publicación de los informes</li> </ol>	<u>Principales encargados:</u> coordinadores del grupo de trabajo, Secretaría y Estados Partes  <u>Posibles colaboradores:</u> representantes electos del público	2026 (Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes), 2028 (Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes) y 2030 (Sexta Reunión de la Conferencia de las Partes)	Regional

## Anexo A2

### Presentación de resultados de la consulta pública del programa de implementación

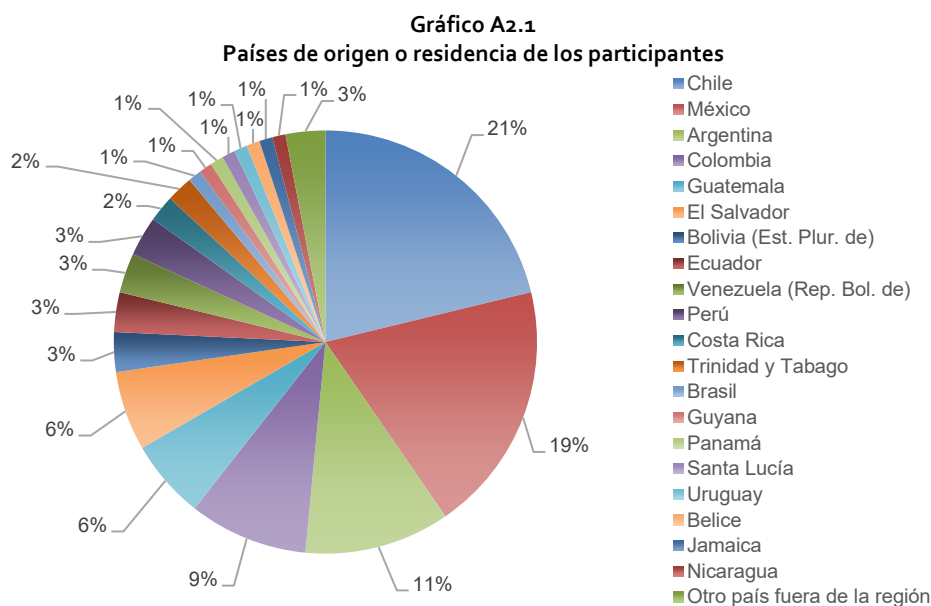
#### Plan de acción sobre defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe

##### a) Introducción

La coordinación del Grupo de Trabajo Ad hoc sobre defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, integrada por Chile, Ecuador y Saint Kitts y Nevis, con apoyo de la Secretaría, publicaron una encuesta para recibir aportes del público y elaborar una propuesta de programa de implementación del Plan de acción de acuerdo con lo dispuesto en el eje D sobre evaluación, seguimiento y revisión. La encuesta estuvo disponible en la plataforma del mecanismo público regional<sup>1</sup> entre el 17 de enero y el 3 de marzo de 2025.

##### b) Participantes

En total se recibieron 94 respuestas a través de la plataforma, de las cuales un 4,8% se identificó con el género masculino, un 47% femenino y un 5% de otros géneros. Además, la mayor parte de las personas tiene entre 30 y 49 años (56%), un 27% tiene más de 50 años y un 13% menos de 29 años. Respecto de sus países de origen o residencia, la mayoría de las personas participantes son de Chile (21%), México (19%), Argentina (11%), Colombia (9%), Guatemala (6%) y El Salvador (6%).



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

<sup>1</sup> Plataforma participativa del Mecanismo Público Regional del Acuerdo de Escazú. Disponible en: <https://publicoescazu.cepal.org/es-CL/>.

En cuanto al tipo de participación, un 48,9% de los encuestados dijeron responder a título individual, un 48,9% a nombre de una organización y 2,1% no respondió. Respecto de las organizaciones participantes, un 71,7% son ONGs, un 8,8% instituciones públicas, un 3% de la Academia, un 3% de Pueblos Indígenas, un 2,2% de organizaciones territoriales, y un 2% de otro tipo de organización.

### c) Resultados

En primer lugar, se consultó sobre la valoración general del programa de implementación, a lo que un 68% manifestó estar de acuerdo o muy de acuerdo con la propuesta. Algunas sugerencias generales recibidas tienen relación con: definir con mayor claridad y precisión las actividades y los productos propuestos; incluir a nuevos actores y colaboradores, considerar la información existente de diferentes fuentes y actores, diseñar actividades y productos mediante procesos participativos, utilizar plataformas diversas y accesibles para la difusión y la participación, garantizar la transparencia en la presentación de informes y establecer indicadores de cumplimiento.

Luego se realizaron preguntas específicas para la implementación de cada uno de los cuatro ejes del Plan de acción y sus respectivas acciones. En particular se consultó respecto de los entregables propuestos para cada acción del Plan, es decir, a las actividades o productos concretos. Los principales aportes recibidos para cada eje son los siguientes:

- Eje A: creación de conocimiento.
  - Diagnóstico regional: realizar un diseño metodológico y elaboración participativa.
  - Foros: realizar actividades preparatorias.
  - Observatorio sobre el Principio 10: diseñar recursos accesibles e interactivos.
  - Difusión: en diferentes formatos y a través de diferentes plataformas.
- Eje B: reconocimiento.
  - Fomentar intercambios y asociaciones: a través de instancias de diálogo, y la creación de redes e intercambio.
  - Medidas de sensibilización: organizar seminarios de difusión, campañas y materiales de difusión en diferentes formatos y plataformas, y actividades de sensibilización pública.
  - Asociaciones con diferentes partes interesadas y foros nacionales, regionales e internacionales u otros organismos para actividades de reconocimiento: Hacer un mapeo de las principales partes interesadas y de los foros y hacer asociaciones para organizar actividades de reconocimiento y promoción con otras partes interesadas.
- Eje C: fortalecimiento de capacidades.
  - Documento de directrices regionales: elaboración participativa y tomar en cuenta los resultados y conclusiones del diagnóstico regional A.1. También se sugiere su difusión en diferentes formatos.
  - Apoyo y asistencia técnica a las Partes (en planes nacionales de implementación y hojas de ruta): Se sugiere organizar actividades de capacitación para funcionarios públicos y autoridades nacionales pertinentes y generar orientaciones comunes para la elaboración de hojas de ruta.
  - Coordinación y colaboración con mecanismos de protección: Realizar diálogos, talleres de formación e intercambios entre los mecanismos de prevención y protección y otras partes interesadas pertinentes. También crear instancias de colaboración periódicas, virtuales o presenciales.

- Fomentar el cumplimiento de las directrices internacionales: se sugiere realizar actividades de capacitación con expertos.
- Instituciones que prestan asistencia jurídica gratuita: hacer actividades de difusión de las mejores prácticas.
- Actividades de capacitación sobre el Acuerdo de Escazú para diferentes públicos.
- Capacitación para operadores de justicia: diálogos e intercambios entre funcionarios de justicia y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.
- Eje D: evaluación, seguimiento y revisión.
  - Apoyo en la implementación del Plan de acción: Invitar a las Partes a presentar sus avances en los foros preparatorios de las COP.
  - Informes periódicos en las COP: Invitar a las Partes a presentar informes periódicos, incluyendo hojas de ruta y planes de implementación. Publicar y hacer difusión de dichos informes.
  - Presentar los progresos realizados en la aplicación del plan de acción en las COP: Publicación de informes de avances del Grupo de Trabajo.

## **Anexo A3**

### **Sistematización de aportes recogidos en las mesas de trabajo sobre transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú**

Este anexo presenta los aportes recogidos en las mesas de trabajo realizadas en el marco del Foro y en una mesa virtual que se realizó de manera paralela con el público, sobre la transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú.

Estos aportes se han organizado de acuerdo con los siguientes temas: i) proceso, enfoque y contenidos generales del Índice anotado; ii) desafíos y barreras que enfrentan la diversidad de mujeres en el ejercicio de sus derechos de acceso y de protección del medio ambiente; iii) otras posibles consideraciones y medidas para incluir en la Guía sobre transversalización de la perspectiva de género en el ejercicio de los derechos de acceso.

#### **i) Sobre el proceso, enfoque y contenidos generales del Índice anotado**

Las personas participantes proponen que la *guía* reconozca la diversidad de las mujeres existentes; incorpore el concepto de interseccionalidad, de forma de reconocer que los problemas que enfrentan las mujeres son diferenciados de acuerdo con sus características, y reconozca la identidad cultural y lingüística de las mujeres, destacando la importancia del diálogo entre diferentes sistemas de conocimiento.

En segundo lugar, sugieren referirse a los "pueblos indígenas" y no solo a las "comunidades", además de incluir a los pueblos afrodescendientes. En tercer lugar, desde una dimensión etaria se propone que la guía promueva el interés entre personas adultas por las propuestas que los jóvenes tienen en diversas materias y que no se les considere que no cuentan con la experiencia necesaria para aportar en espacios de debate y diálogo.

Por último, se propone que la guía considere como un aspecto clave que el liderazgo de las mujeres no debe ser desvinculado de la colectividad a la cual pueda pertenecer. Se destaca que entender el liderazgo asociado a un colectivo es un factor protector para las mujeres.

#### **ii) Sobre los desafíos y barreras que enfrentan la diversidad de mujeres en el ejercicio de sus derechos de acceso y labor de protección del medio ambiente**

Los nudos estructurales de la desigualdad, identificados en la Estrategia de Montevideo<sup>1</sup> exacerbaban las vulnerabilidades o bien crean nuevos desafíos en el ejercicio de los derechos de acceso y la protección del medio ambiente. Dichas vulnerabilidades y desafíos, de acuerdo a las personas consultadas, se manifestarían de las siguientes formas:

1. Acceso a la información ambiental
  - Las mujeres en zonas rurales tienen restricciones de acceso a la información.
  - Las mujeres experimentan falta de recursos económicos para acceder celulares, Internet, computadores o pagar planes de telefonía móvil.

---

<sup>1</sup> Los señalados nudos son los siguientes: 1) la desigualdad socioeconómica y la persistencia de la pobreza, 2) la división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado, 3) el predominio de la cultura del privilegio y los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos, y 4) la desigual concentración del poder.

- Hay brechas en educación que les impide desarrollar habilidades de lectura y escritura, lo que influye en la capacidad para comprender y completar formularios para impugnar, o comprender información ambiental en lenguaje especializado.
  - Existe desconocimiento de los sistemas y registros ambientales o cómo acceder a ellos.
  - Dificultades para acceder a los espacios en donde se comparte la información.
  - La información ambiental está disponible en oficinas estatales en horarios que las mujeres no pueden acceder porque coinciden con los horarios derivados de sus roles de género.
2. Participación pública en asuntos ambientales
- Las mujeres no siempre son invitadas a participar en los espacios de consulta.
  - Los horarios y duración excesiva de las reuniones y las consultas que no consideran la disponibilidad y situación de las mujeres.
  - Estas barreras las hacen dependientes de intermediarios, provocando que la información no llegue correctamente a sus manos.
  - Los medios de difusión de las convocatorias no siempre son adecuados.
  - Los mecanismos de participación no siempre aseguran la participación equitativa de hombres y mujeres.
  - La calidad de la participación se ve afectada si se desconoce la información o si ésta se entrega en un lenguaje técnico de difícil comprensión.
  - El costo del transporte y el tiempo de desplazamiento es una barrera, ya que las mujeres no siempre cuentan con los medios de transporte o económicos para trasladarse a los lugares donde se realizan los procesos de participación.
  - Las tareas de cuidado reducen la posibilidad de las mujeres para participar.
  - La existencia de normas tradicionales que establecen que los jóvenes deben prestar obediencia a los adultos, lo que dificulta la participación de mujeres jóvenes.
  - Ciertas actitudes discriminatorias de funcionarios públicos desalientan la participación de mujeres en asuntos públicos.
  - Las mujeres líderes no siempre son reconocidas como representantes legítimas. Incluso, se indicó que muchas mujeres cuestionan a otras mujeres por asumir cargos de liderazgo.
  - Existe una brecha entre la realidad de las mujeres a nivel urbano y local que es necesario reconocer y así tener estrategias diferenciadas y específicas a nivel local para la participación efectiva de mujeres de comunidades indígenas y rurales, considerando aspectos como la violencia, restricciones culturales y limitaciones de movilidad.
3. Acceso a la justicia en asuntos ambientales
- Las mujeres en situación económica vulnerable destinan menos recursos para acceder a la justicia.
  - Los altos costos asociados con el acceso a asesoría legal o el tiempo necesario para llevar a cabo una impugnación pueden ser prohibitivos.

- Los costos indirectos de los procedimientos como el transporte, alimentación, hospedaje y copia de documentos, que pueden resultar inaccesibles.
- En casos de amparos por daño patrimonial se fijan garantías y cobros específicos de derechos.
- Existe desconocimiento de los medios de impugnación y vías de acceso a la justicia.
- Los procedimientos y mecanismos de impugnación emplean un lenguaje jurídico dificultando su comprensión sin asesoría técnica.
- Acceso limitado a medios probatorios.
- Los procesos judiciales y administrativos suelen ser largos y complejos, afectando a las mujeres que no cuentan con los recursos ni el tiempo necesario para seguirlos de manera efectiva.

#### 4. Defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales

- Son estigmatizadas como personas que se oponen al progreso de la región y por lo tanto experimentan conflictos con sus vecinos y su comunidad, y pueden ser amenazadas por actores armados e incluso pierden sus trabajos debido a su rol como defensoras.
- Existe violencia de género, tanto de forma indirecta (en contra de sus familiares y su entorno), como de forma directa, lo que genera problemas económicos, de salud mental, riesgos a su seguridad personal, familiar e incluso desplazamientos forzados para salvaguardar su vida y la de su familia.
- Muchas veces las solicitudes de información formuladas por mujeres son visto por los funcionarios públicos como meros asuntos “domésticos” y que, por lo tanto, no son importantes ni prioritarios.
- La corrupción y la falta mecanismos efectivos de protección desalientan su participación.
- Los procesos de participación, solicitudes de información y las acciones legales exigen revelar la identidad de la solicitante, lo que aumentan el riesgo o la vulnerabilidad.
- La falta de acceso a redes de apoyo y la reducida disponibilidad de profesionales legales las deja en desventaja.
- La mayor violencia digital y política en contra de mujeres que participan en temas ambientales afecta su labor.
- También se observa que, cuando algunas mujeres han apoyado proyectos de ley relacionados con los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, posteriormente se las deslegitima cuando toman medidas para defender y proteger el medio ambiente.

### iii) Sobre otras posibles medidas para incluir en la Guía

#### 1. Medidas sobre el acceso a la información ambiental

- a) **Diversificación de canales y ampliar las vías de acceso a la información** mediante plataformas digitales, ventanillas presenciales, líneas telefónicas gratuitas y medios comunitarios como radios locales y redes sociales. En este ámbito se debe favorecer la existencia tanto de espacios virtuales como presenciales para ejercer el derecho de acceso a la información en asuntos ambientales. En el caso de los espacios virtuales se debe preferir aquellos de mayor alcance independiente de su grado de sofisticación tecnológica, como por ejemplo canales de mensajería instantánea.

- b) **Favorecer la creación de redes comunitarias de información seguras**, especialmente aquellas integradas por mujeres en su diversidad y fortalecer los medios de comunicación locales y propios, en materias tales como financiamiento y formación. Lo anterior incluye establecer medidas para que sitios tales como centros comunitarios tengan acceso a internet, entre otros.
- c) **Reconocer y potenciar la labor de las mujeres como transmisoras y generadoras de información ambiental de relevancia**. Lo anterior incluye también la puesta en valor del conocimiento ancestral de las mujeres de pueblos indígenas.
- d) **Accesibilidad para comunidades en situaciones de vulnerabilidad** incorporando opciones dirigidas a mujeres y comunidades sin acceso a internet o con bajos niveles de alfabetización digital, como buzones físicos, asistencia personalizada y materiales en lenguaje claro.
- e) **Difusión en territorios alejados y en una pluralidad de espacios** a través de alianzas con entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y de incidencia de distintos niveles y espacios frecuentados por mujeres para asegurar la llegada de la información a comunidades rurales y aisladas.
- f) **Lenguaje claro, comprensible e inclusivo**. Lo que incluye, traducir y adaptar los contenidos técnicos a formatos accesibles para distintos grupos poblacionales, resaltando temas de especial interés para las mujeres. En esta línea se debe promover la implementación de lenguaje de señas como también se debe avanzar en integrar aquellos idiomas de la población migrante predominante. El lenguaje utilizado también debe ser culturalmente apropiado y apuntar a reconocer la labor de las mujeres en toda su diversidad.
- g) **Establecer espacios de formación abiertos en asuntos de género y acceso a la información** y capacitar a personas facilitadoras y expertas en materias de género y acceso a la información en asuntos ambientales.
- h) **Campañas de sensibilización**. Promover la importancia del acceso a la información para el ejercicio de derechos fundamentales como la participación pública y el acceso a la justicia ambiental.
- i) **Concienciación de autoridades, formación y sensibilización del personal estatal**. Sensibilizar a las y los tomadores de decisiones sobre el acceso a la información como herramienta clave para la equidad de género y la justicia ambiental, así como implementar capacitaciones continuas en igualdad de género, diversidad cultural y derechos ambientales, incorporando un enfoque de derechos e interseccional para garantizar una atención respetuosa y libre de discriminación.
- j) **Incorporar mecanismos de seguimiento**. Realizar evaluación de la formación estatal en género, mediante instancias que permitan medir los efectos de la capacitación en el personal y fomentar el perfeccionamiento constante.
- k) **Generar información estadística sobre las solicitudes de acceso a información en asuntos ambientales**. Se sugiere que esta información estadística incluya el desagregar por género las solicitudes de información, además de incorporar mecanismos que faciliten el acceso a información sobre temas recurrentes, la cual debe mantenerse actualizada.

2. Medidas sobre participación en asuntos ambientales
  - a) **Formación y liderazgo.** Implementar programas específicos para fortalecer el liderazgo de mujeres en toda su diversidad, con especial atención a aquellas en situaciones de vulnerabilidad, como pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinas y rurales.
  - b) **Desarrollar capacidades** con relación al enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad de las personas a cargo de la toma de decisiones.
  - c) **Participación en proyectos y políticas ambientales.** Llevar a cabo procesos participativos que buscan garantizar la inclusión activa de mujeres, en toda su diversidad, en la elaboración de proyectos y políticas públicas sobre asuntos ambientales, así como en la toma de decisiones sobre presupuestos.
  - d) **Monitoreo con enfoque de género.** Incorporar indicadores de igualdad de género en los mecanismos de evaluación y seguimiento de políticas públicas.
  - e) **Plataformas digitales y accesibilidad.** Herramientas en línea para la participación del público en temas ambientales, garantizando su accesibilidad mediante aplicaciones móviles, redes sociales, videoconferencias de bajo consumo de datos, así como aplicaciones móviles disponibles en lenguas indígenas. Adicionalmente es necesario promover la instalación de redes en comunidades rurales e indígenas, que permita utilizar las plataformas.
  - f) **Condiciones favorables y respetuosas para la participación.** Prácticas de selección de lugares y horarios accesibles, considerando identidad cultural y lingüística, género, edad, responsabilidades laborales y de cuidado.
  - g) **Espacios seguros y apoyo logístico.** Prácticas que busquen garantizar ambientes libres de violencia para la participación de mujeres, ofreciendo servicios de cuidado infantil y apoyo logístico que faciliten su asistencia.
  - h) **Asegurar que los espacios sean accesibles para personas con discapacidad** y que los mecanismos de formación/aprendizaje consideren todos los tipos de discapacidad, particularmente las discapacidades visual y auditiva.
  - i) **Promover la formación de mujeres, en toda su diversidad,** mediante tutorías, mentorías y asesoramiento personalizados que faciliten una participación efectiva en escenarios internacionales.
3. Medidas sobre acceso a la justicia en asuntos ambientales
  - a) **Revisión y actualización normativa.** Armonización de leyes y procedimientos judiciales para incorporar un enfoque de género.
  - b) **Promover la generación de diagnósticos sobre las barreras de acceso a la justicia ambiental por mujeres.** Análisis e identificación de patrones y obstáculos recurrentes que impiden o dificultan el acceso efectivo a la justicia en asuntos ambientales por parte de mujeres en su diversidad.
  - c) **Protocolos de atención diferenciada.** Mecanismos específicos para casos en los que las mujeres enfrentan barreras estructurales, considerando su diversidad (mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, entre otras). Los protocolos deben atender directamente las desigualdades estructurales en materia de género y considerar la particular situación de las mujeres defensoras de derechos humanos

ambientales. Asimismo, los protocolos de atención diferenciada deben apuntar no solo el inicio del proceso sino al período previo a la presentación de un requerimiento formal y al seguimiento durante todas sus etapas, reconociendo las asimetrías que enfrentan las mujeres en los juicios ambientales.

- d) **Difusión e implementación de mecanismos de formación en protocolos judiciales.** Establecer instancias particulares formativas respecto de los protocolos de atención diferenciada implementados. Dichas instancias junto con promover la aplicación de los protocolos deben apuntar a acercar el lenguaje jurídico a las mujeres usuarias en toda su diversidad.
  - e) **Acceso gratuito a la justicia.** Mecanismos para que mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente en zonas rurales e indígenas, puedan acceder sin costos a procesos legales en asuntos ambientales. Asimismo, se sugiere considerar un acceso gratuito para casos especialmente graves y que requieren una intervención urgente.
  - f) **Fondos de apoyo legal y asistencia técnica y jurídica gratuita.** Asistencia económica para cubrir representación legal, peritajes técnicos y otros gastos relacionados con la defensa de derechos ambientales, priorizando a mujeres afectadas por conflictos ambientales.
  - g) **Simplificación de trámites.** Prácticas que buscan reducir requisitos administrativos que dificulten el acceso de las mujeres a la justicia, eliminando barreras burocráticas innecesarias.
  - h) **Mecanismos de denuncia accesibles.** Canales de denuncia seguros, confidenciales y adaptados a distintos contextos culturales y territoriales, garantizando su disponibilidad en múltiples idiomas y en diversas ubicaciones, asociados a instancias de capacitación respecto de los derechos y procedimientos como también promoviendo instancias. En esta línea se sugiere implementar mecanismos que incluyan servicios jurídicos móviles capaces de acercarse a zonas alejadas.
  - i) **Capacitación del sistema judicial.** Iniciativas de formación continua para jueces y funcionarios en materias de equidad de género y su relación con el acceso a la justicia y la protección ambiental. La formación debe propender a alcanzar todos los niveles territoriales y enfocarse en aquellas instancias con mayor contacto con mujeres y con facultades decisorias.
  - j) **Transparencia, acceso a la información y lenguaje claro.** Publicar información clara y accesible sobre procesos judiciales y administrativos, asegurando que las mujeres en su diversidad puedan dar seguimiento a sus casos. La información publicada debe considerar criterios de accesibilidad, facilidad en su lectura, diversidad de idiomas y desagregación de datos.
  - k) **Profundizar en nuevos mecanismos de protección judicial urgente y de reparación integral** en casos de violencia de género vinculadas a asuntos ambientales.
4. Medidas sobre defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales
- a) **Visibilización y reconocimiento.** Documentación y difusión de historias de defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, destacando su rol en la protección del territorio y los recursos naturales a través de campañas públicas y espacios de reconocimiento político, social y comunitario, así como la creación de premios específicos a las defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

- b) **Establecer programas de protección integral diseñados en conjunto con las defensoras**, con el objeto de que dichos programas respondan a sus necesidades y a las de sus comunidades y movimientos de forma apropiada.
- c) **Acompañamiento y protección**. Medidas adaptadas a sus contextos, incluyendo protección para sus familias, acceso a refugios seguros y atención a situaciones de violencia de género tanto en lo privado como público.
- d) **Mecanismos de protección**. Los señalados mecanismos deberán apuntar a asegurar la privacidad e intimidad de las personas defensoras. Adicionalmente se debe contar con el consentimiento previo de la persona defensora donde se define el uso que se le dará a la información recolectada. En adición, los formularios asociados debiesen considerar una diversidad de opciones para la identificación de la persona.
- e) **Respuesta institucional rápida y eficaz**. Protocolos integrales para que organismos públicos, instituciones judiciales y cuerpos de seguridad actúen con diligencia y humanidad ante amenazas, ataques o criminalización de defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales garantizando que se evite la revictimización.
- f) **Capacitación de autoridades**. Formación de funcionarios públicos, defensores públicos, operadores de justicia y cuerpos de seguridad en la protección y atención de defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales con perspectiva de género.
- g) **Redes de apoyo y articulación**. Fomento y fortalecimiento de redes locales, nacionales y regionales de defensoras ambientales, así como el fortalecimiento de relaciones e intercambios entre organismos internacionales y las defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y sus comunidades, para mejorar su capacidad de respuesta ante amenazas.
- h) **Alianzas estratégicas**. Esfuerzos coordinados entre gobiernos, organismos internacionales, sociedad civil y comunidades indígenas y rurales para garantizar su protección y reconocimiento.
- i) **Acceso a financiamiento**. Impulsar recursos y fondos para iniciativas lideradas por defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, promoviendo su autonomía y empoderamiento, Así mismo, proveer apoyo y acompañamiento para el trámite de requisitos.
- j) **Generar políticas de protección y refugio específicas para defensoras exiliadas, desterradas o desplazadas temporalmente**, que incluyan la emisión de visados especiales o status migratorio especial.
- k) **Formación académica y redes profesionales**. Incorporar la defensa ambiental en currículos universitarias y fortalecer el trabajo con redes de fiscales y defensores ambientales existentes en la región, como estrategia de apoyo institucional a las defensoras
- l) **Investigación y sanción de la violencia**. Implementación de mecanismos efectivos para denunciar, investigar y sancionar actos de intimidación, criminalización y violencia contra defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.



NACIONES UNIDAS

Serie

CEPAL

Seminarios y Conferencias

## Números publicados

Un listado completo así como los archivos pdf están disponibles en  
[www.cepal.org/publicaciones](http://www.cepal.org/publicaciones)

116. Informe del Tercer Foro sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe (LC/TS.2025/103), 2025.
115. Desarrollo territorial y litio: presentaciones del seminario Planificación Estratégica Territorial y Cadenas de Valor Asociadas a la Explotación de Minerales Críticos en el Noroeste Argentino, Elena Díez Pinto, Daniela Penzo y Oscar Ortega Ramírez (Coords.) (LC/TS.2025/83), 2025.
114. Diálogos Regionales del Agua de América Latina y el Caribe, 2021-2024: Agenda Regional de Acción por el Agua, Silvia Saravia Matus, Lisbeth Naranjo, Alba Llavona, Natalia Sarmanto y Elizabeth Coble (LC/TS.2025/67), 2025.
113. La vivienda y el desarrollo urbano como motores de inclusión social y acción climática en América Latina y el Caribe: intervenciones en la XXXIII Asamblea General del Foro de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Desarrollo Urbano de América Latina y el Caribe (MINURVI) (LC/TS.2025/66).
112. Inversión pública estratégica para el impulso del desarrollo sostenible en América Latina: presentaciones del XII Seminario de la Red de los Sistemas Nacionales de Inversión Pública de América Latina y el Caribe, Dante Arenas Caruti (Editor) (LC/TS.2025/42), 2025.
111. Desarrollo territorial en un escenario de transformaciones: presentaciones del seminario internacional Desafíos Actuales para un Desarrollo Territorial Inclusivo y Sostenible en América Latina y el Caribe, Elena Díez Pinto y Luis Riffo Pérez (Coords.) (LC/TS.2025/28), 2025.
110. Informe de la reunión internacional de especialistas Medición de la Violencia de Género contra Mujeres y Niñas: Lecciones Aprendidas y Retos, Alejandra Valdés (coord.) (LC/TS.2024/73), 2024.
109. Desafíos y oportunidades para la ejecución de proyectos de inversión pública con criterios de sostenibilidad: presentaciones en el XI Seminario de la Red de los Sistemas Nacionales de Inversión Pública de América Latina y el Caribe, Valeria Torres y Dante Arenas (Coords.) (LC/TS.2024/65), 2024.
108. Report of the Second Annual Forum on Human Rights Defenders in Environmental Matters in Latin America and the Caribbean (LC/TS.2024/22), 2024.
107. Fortalecimiento institucional y financiamiento sostenible para las ciudades de América Latina y el Caribe: intervenciones en la XXXII Asamblea General del Foro de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe (MINURVI) (LC/TS.2024/16), 2024.

## SEMINARIOS Y CONFERENCIAS

### Números publicados:

- 116 Informe del Tercer Foro sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe
- 115 Desarrollo territorial y litio Presentaciones del seminario Planificación Estratégica Territorial y Cadenas de Valor Asociadas a la Explotación de Minerales Críticos en el Noroeste Argentino  
*Elena Díez Pinto, Daniela Penzo y Oscar Ortega Ramírez (Coordinadores)*
- 114 Diálogos Regionales del Agua de América Latina y el Caribe, 2021-2024 Agenda Regional de Acción por el Agua  
*Silvia Saravia Matus, Lisbeth Naranjo, Alba Llavona, Natalia Sarmanto y Elizabeth Coble*



Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)  
Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)  
[www.cepal.org](http://www.cepal.org)

Acceso a la versión digital



<https://bit.ly/CEPAL2025-103S>